

Condiciones de certificación TÜV Rheinland Chile S.A de TÜV Rheinland Cert GmbH / LGA InterCert Zertifizierungsgesellschaft mbH

1 Condiciones generales de certificación

Las siguientes disposiciones se refieren a las normas, reglamentos y directrices pertinentes del objeto del contrato entre el cliente y TÜV Rheinland Cert GmbH / TÜV Rheinland Chile S.A/ LGA InterCert Zertifizierungsgesellschaft mbH - en lo sucesivo, el "contratista".

Todas las medidas de certificación individuales son llevadas a cabo por el contratista de forma independiente e imparcial, teniendo en cuenta el principio de igualdad.

1.1 Disposiciones generales

1.1.1 El cliente está obligado a facilitar al contratista toda la información necesaria para la certificación de la norma. Para ello, deberá cumplimentar el formulario "Cuestionario para la elaboración de ofertas".

1.1.2 El cliente proporcionará al organismo de certificación todos los documentos necesarios antes de la auditoría. Esto puede incluir, en particular

- Documentación del sistema de gestión
- Matriz de asignación (cláusulas estándar para documentar el sistema de gestión de la empresa)
- Organigrama / organigrama
- Visualización de procesos y relaciones entre procesos
- Lista de documentos controlados
- Listas de requisitos legales y reglamentarios
- Otros documentos solicitados por el contratista

1.1.3 La auditoría dentro de la empresa sirve para verificar la eficacia del sistema de gestión implantado y su conformidad con el programa de certificación relativo a los procesos/servicios/productos que se van a certificar. Durante la auditoría, la empresa demuestra la aplicación práctica de sus procedimientos documentados. Las no conformidades o el incumplimiento de los requisitos de la norma, así como las desviaciones del programa de certificación deben documentarse en informes de no conformidad, para los que la empresa debe planificar e implantar medidas correctoras.

1.1.4 Al final de la auditoría, se informa al cliente del resultado de la auditoría en una reunión final. El resultado se documenta posteriormente en un informe de auditoría/evaluación. Las no conformidades se documentan y pueden dar lugar a una auditoría de seguimiento basada en los resultados (es decir, una inspección in situ) o a la presentación de nuevos documentos. El organismo de certificación decide el alcance de la auditoría de seguimiento. En una auditoría de seguimiento, sólo se comprueban los requisitos de la norma que no se cumplieron en la auditoría original.

Si no puede demostrarse la conformidad con la norma en el periodo comprendido entre el final de la auditoría y la decisión de certificación, ésta debe denegarse.

1.1.5 "Certificados" significa todas las declaraciones de conformidad enumeradas a continuación, por ejemplo, declaraciones de validez y atestaciones en el sentido estricto de la palabra. "Certificación" significa todos los procedimientos de evaluación, auditoría, validación y certificación. La decisión de conceder, denegar, mantener, ampliar o limitar el alcance, renovar, suspender o restablecer tras la suspensión o retirar la certificación se toma sobre la base de estos controles. El o los certificados serán expedidos por el Contratista tras la evaluación positiva de la documentación del proceso de certificación. Los certificados se envían al cliente. El certificado sólo se emite si el contratista puede cerrar todas las no conformidades. El certificado se emite para el periodo especificado.

1.1.6 Para mantener la validez del certificado, deben realizarse auditorías de vigilancia in situ en función de la norma correspondiente. Si no se completa el proceso de vigilancia (incluida una evaluación positiva de continuación por parte del organismo de certificación), se retirará el certificado. En este caso, todos los certificados emitidos deberán devolverse al organismo de certificación.

1.1.7 Durante una auditoría de vigilancia, se revisan al menos los requisitos esenciales de la norma y los criterios especificados por cada programa de certificación. Además, se evalúa el uso adecuado del certificado (y, si procede, de la marca de certificación), las quejas sobre el sistema de gestión, el proceso o el producto/servicio certificado y la eficacia de las acciones correctivas en relación con las no conformidades de las auditorías anteriores. El cliente recibe un informe después de cada auditoría de vigilancia.

1.1.8 En el caso de las auditorías de vigilancia y recertificación o de una auditoría programada especialmente, es posible ampliar/reducir el alcance geográfico (por ejemplo, centros adicionales) y técnico (por ejemplo, productos adicionales), así como añadir pruebas del cumplimiento de las normas. El número de días de auditoría depende del alcance de la ampliación, que debe estar claramente definido y acordado contractualmente por el cliente antes de la auditoría de la empresa.

1.1.9 Si se producen cambios en los requisitos de procedimiento (por ejemplo, datos de la empresa, requisitos de acreditación) durante la vigencia del contrato, los cambios en el proceso deben tenerse en cuenta en consecuencia y la parte contratante debe ser informada inmediatamente. Esto también se aplica a cualquier cambio necesario resultante en el número de días de auditoría.

El Contratista no acepta ninguna responsabilidad por los cambios en los requisitos de procedimiento que no se presenten o se presenten incorrectamente. Tampoco

por las consecuencias resultantes, en particular lagunas temporales en la certificación, auditorías adicionales (auditorías especiales) o la invalidez de los certificados existentes.

1.1.10 Los sistemas de gestión integrados con diferentes normas y requisitos de verificación pueden certificarse en un procedimiento combinado/integrado. Dependiendo de los requisitos de verificación, también pueden ofrecerse individualmente.

1.1.11 Los costes derivados del tiempo de auditoría adicional debido a una auditoría no programada o una auditoría de seguimiento o debido a una revisión de las medidas correctoras para rectificar las no conformidades de una auditoría anterior correrán a cargo del cliente y se facturarán en función del tiempo y los materiales. Esto también se aplica a los costes derivados de una auditoría extraordinaria anunciada con poca antelación de acuerdo con el apartado 2.5.

1.1.12 Confidencialidad

1.1.12.1 Por "Información Confidencial" se entiende toda la información, documentos, imágenes, dibujos, know-how, datos, muestras y documentos de proyecto facilitados o transmitidos de otro modo por una parte ("Parte Reveladora") a la otra parte ("Parte Receptora") en relación con la relación contractual desde el inicio del acuerdo ("Información Confidencial"). Esto incluye también las copias de dicha información en papel y en formato electrónico. Si se divulga en formato electrónico, escrito o en otras formas físicas, la Información Confidencial deberá identificarse como "confidencial" o con una indicación similar que señale su naturaleza confidencial. En el caso de la Información Confidencial divulgada verbalmente, deberá notificarse previamente a tal efecto.

1.1.12.2 Información confidencial

1.1.12.2.1 Sólo podrá ser utilizada por la Parte Receptora para el cumplimiento del contrato, salvo que exista un acuerdo escrito explícito diferente con la Parte Divulgadora;

1.1.12.2.2 Debe ser tratada confidencialmente por la Parte Receptora de la misma manera en que trata su propia información confidencial, aunque en ningún caso con menos cuidado del objetivamente requerido;

1.1.12.2.3 No podrá divulgarse ni hacerse accesible a terceros de ninguna otra forma sin el consentimiento previo por escrito de la Parte Divulgadora. A los efectos del presente acuerdo, los "terceros" no incluyen a los empleados de las partes o empresas afiliadas en virtud de los §§ 15 y ss. AktG, subcontratistas y asesores de las partes, incluidos sus respectivos empleados, que necesiten la Información Confidencial para cumplir el acuerdo.

1.1.12.3 Excepciones a la obligación de confidencialidad.

La obligación de confidencialidad no se aplicará a dicha Información Confidencial.

1.1.12.3.1 Que ya era de dominio público en el momento de su divulgación o que pase a ser de dominio público sin incumplir este acuerdo, o

1.1.12.3.2 Que la Parte Receptora pueda demostrar que conocía en el momento de celebrar el acuerdo, o

1.1.12.3.3 Que ya estuvieran en posesión de la Parte Receptora antes de ser revelados por la Parte Reveladora, o

1.1.12.3.4 Que la Parte Receptora haya desarrollado de forma independiente sin referencia a la divulgación por parte de la Parte Divulgadora, o

1.1.12.3.5 Que deban divulgarse debido a disposiciones u órdenes judiciales, administrativas, relacionadas con la acreditación y/o legales, o

1.1.12.3.6 Que deban divulgarse en relación con un proceso de acreditación o a solicitud de autoridades regulatorias u organismos de acreditación de TÜV Rheinland.

1.1.12.4 Propiedad de la Información Confidencial

La Información Confidencial sigue siendo propiedad de la respectiva Parte Divulgadora. La Parte Receptora se compromete a, en cualquier momento a solicitud de la Parte Divulgadora:

1.1.12.4.1 Devolver toda la Información Confidencial, incluidas todas las copias de la misma, a la Parte Divulgadora, o

1.1.12.4.2 Destruir toda la Información Confidencial, incluidas todas sus copias, y confirmar por escrito a la Parte Divulgadora que dicha destrucción ha tenido lugar.

1.1.12.5 Excepciones a la obligación de devolución o destrucción

La mencionada obligación de devolución o destrucción no se aplicará a la Información Confidencial:

1.1.12.5.1 Que constituya la base de informes, certificados y otros resultados de desempeño creados en el curso de la prestación de servicios. TÜV Rheinland tiene derecho a conservar copias con el fin de probar la correcta ejecución del contrato y para documentación;

1.1.12.5.2 Que se almacene como parte de copias de seguridad rutinarias de datos en procesos habituales de archivo en servidores de copia de seguridad o utilizando principios de generación; o

TÜV Rheinland Cert GmbH

Domicilio social:
Am Grauen SteinFax
51105 Colonia
E-Mail: tuvcert@de.tuv.com

Tel: +49 221 806 0
: +49 221 806 2765

LGA InterCert Zertifizierungsgesellschaft mbH

Sede social: Tel: +49 800 888 2378
Tillystr. 2 Fax: +49 800 888 3296
90431 Nürnberg
Correo electrónico: intercert@de.tuv.com

1.1.12.5.3 Cuando las leyes, reglamentos, órdenes y/o disposiciones de un tribunal, autoridad administrativa o reguladora u organismo de acreditación impidan dicha devolución o destrucción.

1.2 Obligaciones de los clientes

1.2.1 El Cliente proporcionará al Contratista todos los documentos necesarios de forma gratuita y con la debida antelación antes de cada auditoría.

1.2.2 Durante la auditoría, el cliente concederá al equipo auditor o al auditor designado por el contratista acceso a los documentos relacionados con el ámbito de aplicación y concederá al equipo o al auditor acceso a las unidades organizativas pertinentes, teniendo en cuenta el trabajo por turnos.

1.2.3 El Cliente designará a uno o más representantes de auditoría para apoyar al auditor del Contratista en la prestación de los servicios contractuales. Esta(s) persona(s) servirá(n) como persona(s) de contacto para el cliente.

1.2.4 Una vez emitido el certificado y durante la vigencia del contrato, el cliente deberá notificar al contratista, en particular, todos los cambios que tengan un impacto significativo en el sistema de gestión, el proceso o el producto/servicio certificado:

- Cambios en el sistema de gestión certificado
- Cambios que afecten al diseño o especificación del producto/proceso/servicio certificado
- Cambios en la estructura y organización de la empresa. Esto también se aplica a la introducción o cambio del trabajo por turnos.

El cliente también está obligado a realizar notificaciones durante toda la vigencia del contrato:

- Cualquier incidente relacionado con la seguridad de los productos y servicios
- Violaciones de las disposiciones legales identificadas por las autoridades de vigilancia del mercado y de aplicación de la ley.

1.2.5 El cliente está obligado a registrar todas las reclamaciones externas relativas al sistema de gestión, por ejemplo, de los clientes, y todas las reclamaciones dirigidas al cliente relativas a la conformidad de un producto, proceso o servicio certificado con los requisitos de las normas de certificación. El cliente debe tomar las medidas apropiadas, documentar las medidas tomadas y proporcionar pruebas de las mismas al contratista o al auditor durante la auditoría si así se le solicita.

1.2.6 El cliente está obligado a presentar al auditor, previa solicitud, la correspondencia y las medidas relacionadas con los documentos de normalización y los requisitos normativos relativos a las normas de certificación aplicables.

1.2.7 Si el Contratista determina durante la certificación del producto, proceso o servicio que se requieren pruebas adicionales debido a los cambios mencionados en la sección 1.2.4, el Cliente no podrá liberar ningún producto/proceso/servicio después de que los cambios entren en vigor, si estos entran dentro del alcance de la certificación del producto, hasta que el Contratista haya informado de ello al Cliente.

1.2.8 En el caso de la certificación de productos, procesos y servicios, el Cliente informará al Contratista si el producto deja de cumplir los requisitos de la certificación del producto.

1.2.9 El Cliente se compromete a cumplir los requisitos de certificación en todo momento, incluyendo la implementación de los cambios correspondientes. El cliente también se compromete a operar el sistema de gestión subyacente, el proceso o el producto/servicio certificado de forma continua y eficaz durante la validez de la certificación.

1.3 Auditores, expertos y evaluadores designados y derecho a recurrir la decisión de certificación

1.3.1 El cliente tiene derecho a oponerse a la designación de un auditor o experto específico si existe una razón comprensible en contra de la designación y la objeción se justifica en consecuencia.

1.3.2 En el caso de proyectos de certificación acreditados, el cliente acepta que los evaluadores del organismo de acreditación o del propietario de la norma puedan revisar la documentación del cliente y participar en la auditoría en calidad de observadores.

1.3.3 El cliente tiene derecho a reclamar sobre el desarrollo o el contenido del proceso de auditoría o certificación.

1.3.4 El cliente tiene derecho a recurrir la decisión de certificación.

1.4 Alcance de los derechos de uso de los certificados y marcas de certificación

1.4.1 Una vez completado el procedimiento de certificación acordado con un resultado positivo, el Cliente recibirá el certificado del Contratista. El certificado será válido durante el periodo especificado en el contrato o en las condiciones de certificación del Contratista.

1.4.2 Con la emisión del certificado de acuerdo con la sección 1.4.1, el cliente recibe un derecho único, intransferible y no exclusivo para utilizar la marca de certificación de acuerdo con las condiciones especificadas en las secciones 1.4.3 a 1.4.15 durante el plazo especificado del certificado. Esto también se aplica si el cliente hace referencia a su certificación en medios de comunicación, por ejemplo, documentos, folletos o material publicitario.

1.4.3 La autorización para utilizar el certificado y la marca de certificación emitidos por el Contratista se aplica únicamente a las áreas de negocio del Cliente especificadas en el ámbito de validez del certificado. Queda terminantemente prohibido su uso por áreas de negocio no mencionadas.

1.4.4 La marca de certificación para la certificación del sistema de gestión, el proceso o el producto/servicio certificado sólo podrá ser utilizada por el cliente y únicamente en estrecha relación con el nombre de la empresa o el logotipo del cliente. No podrá mostrarse en un producto del cliente o en relación con él. Esto también se aplica al embalaje de los productos, la información adjunta, los informes de pruebas de laboratorio, los certificados de calibración y los informes de inspección. Si el cliente desea hacer una declaración sobre el sistema de gestión certificado, el proceso certificado o el producto certificado en el envase o en la información adjunta, esta declaración debe incluir al menos lo siguiente:

- El nombre de la empresa del cliente o la marca y el nombre de la empresa del cliente
- El tipo de sistema de gestión o sistemas de gestión en el caso de un sistema de gestión integrado, por ejemplo, calidad, medio ambiente, y la norma aplicable, por ejemplo, ISO 9001:2015, ISO 14001:2015, programa de certificación del proceso o producto/servicio.
- El nombre de la empresa del contratista

Nota: Deben tenerse en cuenta las definiciones para el embalaje del producto y la información adjunta en ISO 17021-1:2015, capítulo 8.3.3.

1.4.5 El cliente se compromete a utilizar el certificado y la marca de certificación únicamente de forma que se haga una declaración correspondiente a la certificación sobre la empresa/departamento del cliente. El cliente también debe asegurarse de que no se cree la impresión de que la certificación es una verificación oficial o de que la certificación del sistema equivale a una prueba del producto.

1.4.6 El cliente no está autorizado a realizar cambios en el certificado ni en la marca de certificación.

1.4.7 El cliente está obligado a diseñar su publicidad, etc., de forma que quede claro que se trata de una certificación voluntaria basada en un acuerdo de derecho privado.

1.4.8 El derecho de uso expira si no se dispone de un certificado válido, en particular al final de la vigencia del certificado o si se retira el certificado en caso de que no se lleven a cabo las auditorías de vigilancia necesarias.

1.4.9 El derecho del cliente a utilizar el certificado o la marca de certificación expirará con efecto inmediato, sin necesidad de cancelación, si el cliente utiliza el certificado y/o la marca de certificación de forma contraria a lo dispuesto en los apartados 1.4.1 a 1.4.8 o incumple de cualquier otra forma el contrato y, como consecuencia de ello, se retira el certificado.

1.4.10 El derecho del cliente a utilizar el certificado o la marca de certificación finalizará a su debido tiempo en caso de rescisión ordinaria efectiva, y con efecto inmediato en caso de rescisión extraordinaria justificada por causa justificada.

1.4.11 El derecho de uso caduca automáticamente si el mantenimiento del certificado es prohibido por las autoridades reguladoras o judiciales.

1.4.12 Una vez finalizado el derecho de uso, el cliente está obligado a devolver el certificado al contratista.

1.4.13 El contratista se reserva el derecho a reclamar daños y perjuicios en caso de incumplimiento de las disposiciones contractuales.

1.4.14 La certificación no debe dar lugar al descrédito del contratista.

1.4.15 El comitente no está autorizado a hacer declaraciones sobre su certificación que el contratista pueda considerar engañosas y no autorizadas.

1.4.16 Si es previsible que el cliente sólo incumpla temporalmente los requisitos de certificación, ésta podrá suspenderse. Durante este tiempo, el cliente no podrá hacer publicidad de la certificación. El estado en el directorio accesible se indicará como "suspendido" de acuerdo con la sección 1.5.

1.4.17 Si se subsanan los motivos de la suspensión en el plazo acordado, se restablecerá la certificación. Si los motivos de la suspensión no se rectifican en el plazo acordado, se retirará el certificado.

1.4.18 El cliente está obligado a mantener un registro del uso del certificado en las transacciones comerciales. Debe tenerse en cuenta que el contratante está obligado por las normas a controlar el uso correcto del certificado mediante controles aleatorios. La información procedente de terceros deberá ser comprobada por el Contratista.

1.4.19 El Cliente deberá informar inmediatamente al Contratista si descubre que un tercero está haciendo un uso indebido de su certificado.

1.4.20 El Cliente sólo transmitirá a terceros los documentos de certificación en su totalidad o según se especifique en el programa de certificación.

1.5 Lista de empresas certificadas

1.5.1 El Contratista está obligado a mantener una lista de titulares de certificados que contenga la siguiente información: Nombre del titular del certificado, documentos normativos aplicables, ámbito de validez, localización geográfica (para certificaciones multi-sitio: localización geográfica de la sede central y de cada sitio dentro del ámbito de validez), periodo de validez, estado de validez.

1.5.2 Las certificaciones suspendidas según el apartado 1.4.16 y los certificados retirados según los apartados 1.4.9 y 1.4.17 se añaden a la lista.

TÜV Rheinland Cert GmbH

Domicilio social: Tel: +49 221 806 0
Am Grauen SteinFax : +49 221 806 2765
51105 Colonia
E-Mail: tuvcert@de.tuv.com

LGA InterCert Zertifizierungsgesellschaft mbH

Sede social: Tel: +49 800 888 2378
Tillystr. 2 Fax: +49 800 888 3296
90431 Nürnberg
Correo electrónico: intercert@de.tuv.com

1.5.3 El Contratista está autorizado a poner a disposición del público la lista mencionada en el apartado 1.5.1, previa solicitud, de acuerdo con las reglas de las normas certificadas.

2 Condiciones generales para la certificación acreditada

2.1 Condiciones generales para la certificación acreditada

Las disposiciones aquí enumeradas se aplican a las certificaciones acreditadas o autorizadas/reconocidas, además de las Condiciones Generales de Certificación anteriores, es decir, a las certificaciones basadas en normas nacionales o internacionales con acreditación, autorización o reconocimiento. Los términos "especificaciones de acreditación", "requisitos de acreditación", "normas de acreditación" y "procedimientos de acreditación" se aplican en consecuencia a las especificaciones y procedimientos de las organizaciones de autorización o reconocimiento. Para las certificaciones acreditadas, también se aplican las normas internacionales de acreditación de aplicación general y, en su caso, las directrices de aplicación, así como las normas de acreditación específicas de las normas de certificación y, en su caso, las directrices de aplicación, así como las normas de certificación y, en su caso, las directrices de aplicación y los requisitos de acreditación del respectivo organismo de acreditación u organización de autorización o reconocimiento.

- Normas internacionales de acreditación de aplicación general: p. ej., ISO/IEC 17021, ISO/IEC 17065, documentos obligatorios del IAF (MD del IAF).
- Normas de certificación - normas de acreditación específicas: por ejemplo, ISO 22003 para la industria alimentaria e ISO 27006 para la seguridad de la información.
- EN 9104-001, EN 9101 para la industria aeroespacial
- Normas de certificación como ISO 9001, ISO 14001, IATF 16949, ISO 45001, SCC, ISO 50001, AZAV, Calidad certificada en salones de juego - Protección de los jóvenes, Protección de los jugadores, Gestión operativa
- Requisitos de acreditación del organismo de acreditación correspondiente
- Normas para la designación de servicios técnicos (categoría C) de la Autoridad Federal de Transporte por Carretera Kraftfahrt-Bundesamt (KBA)

Normas de las organizaciones de autorización/reconocimiento

2.2 Auditoría de certificación

2.2.1 La auditoría de certificación de los sistemas de gestión se realiza en dos etapas. La etapa 1 sirve para obtener una visión general del sistema de gestión y del estado de su implantación. A partir de esta información, se puede planificar y llevar a cabo la fase 2 de la auditoría, en la que se revisa la implantación y el cumplimiento del sistema de gestión.

2.2.2 Las auditorías de las fases 1 y 2 sólo pueden realizarse inmediatamente una tras otra en casos justificados. Sin embargo, si la auditoría de la etapa 1 muestra que aún no se ha alcanzado la preparación para la certificación, la auditoría de la etapa 2 no podrá realizarse inmediatamente después. En su lugar, el cliente debe garantizar primero que está preparado para la certificación. Los costes adicionales en que incurran el cliente y el contratista como consecuencia de ello, incluidos los gastos de desplazamiento, el tiempo de viaje y la pérdida de tiempo, correrán a cargo del cliente.

2.2.3 Las auditorías de la etapa 1 y de la etapa 2 no deben estar separadas por más de 90 días en el caso de IATF 16949. Si transcurren más de 90 días entre la etapa 1 y la etapa 2, deberá repetirse la auditoría de la etapa 1.

La duración de la certificación inicial (auditorías de etapa 1 y etapa 2, incluida la decisión de certificación) no debe superar los 6 meses en el caso de otras normas. A partir de entonces, la certificación inicial debe repetirse con las etapas 1 y 2.

Los costes adicionales resultantes en los que incurran el Cliente y el Contratista, incluidos los gastos de desplazamiento, el tiempo de viaje y la pérdida de tiempo, correrán a cargo del Cliente.

2.2.4 Al determinar el periodo de tiempo entre las auditorías de etapa 1 y etapa 2, se tienen en cuenta tanto los requisitos del Cliente como el tiempo necesario para rectificar los puntos débiles. En general, el tiempo se centra en la auditoría de la etapa 2.

2.2.5 Si el contratista no es capaz de revisar y aceptar la implementación de correcciones y acciones correctivas para no conformidades mayores/menores, incluyendo una auditoría especial para no conformidades mayores, dentro de los 90 días siguientes al último día de la etapa 2, la decisión de certificación es negativa y el cliente debe reiniciar con una auditoría de certificación inicial (etapa 1 y etapa 2).

2.2.6 En el caso de la certificación de un producto, proceso o servicio, el plan de evaluación puede, dependiendo de las características del programa de certificación y de los requisitos del producto, ser de naturaleza general y aplicable a todas las actividades -incluyendo potencialmente la evaluación del sistema de gestión de la calidad- o específico para una actividad en particular, o una combinación de ambos.

2.3 Auditoría de vigilancia

2.3.1 Para mantener la validez del certificado, deben realizarse auditorías de vigilancia in situ al menos una vez al año. La fecha límite viene determinada por la fecha del último día de la auditoría de certificación inicial. La primera auditoría de vigilancia después de la auditoría de certificación inicial debe programarse para la fecha de vencimiento basada en el intervalo de la auditoría de vigilancia como se especifica a continuación:

Intervalo de vigilancia	6 meses	9 meses	12 meses
-------------------------	---------	---------	----------

TÜV Rheinland Cert GmbH

Domicilio social: Tel: +49 221 806 0
Am Grauen SteinFax: +49 221 806 2765
51105 Colonia
E-Mail: tuvcert@de.tuv.com

LGA InterCert Zertifizierungsgesellschaft mbH

Sede social: Tel: +49 800 888 2378
Tillystr. 2 Fax: +49 800 888 3296
90431 Nürnberg
Correo electrónico: intercert@de.tuv.com

Número de auditorías por ciclo de 3 años	5	3	2
Tiempo permitido	-1 mes/ +1 mes	-2 meses/ +1 mes	-3 meses/ +1 mes

2.4 Auditoría de recertificación

2.4.1 Para prorrogar la certificación por otros tres años, deberá completarse con éxito una auditoría de recertificación antes de que expire el periodo de validez.

2.4.2 Este procedimiento es el mismo que para la auditoría de certificación, según el cual la necesidad y el alcance de la auditoría de la etapa 1 se determinan en función de los cambios en el sistema de gestión del cliente, la organización del cliente o el contexto en el que se opera el sistema de gestión del cliente.

2.4.3 Si no existen reglamentos específicos de la norma, la validez del certificado se prorrogará 3 años más en caso de recertificación satisfactoria. La auditoría de recertificación y la decisión de certificación positiva deben completarse antes de la fecha de vencimiento.

2.5 Auditorías anunciadas o no anunciadas con poca antelación

En las siguientes condiciones, puede ser necesaria una auditoría extraordinaria, anunciada o no anunciada con poca antelación. En estos casos, el cliente no puede rechazar a los auditores.

- Quejas graves y otros hechos de los que tenga conocimiento el organismo de certificación si estas quejas y hechos ponen en duda la eficacia del sistema de gestión certificado del cliente o de los procesos, productos, servicios certificados y no pueden aclararse por correspondencia o durante la siguiente auditoría periódica (por ejemplo, sospecha de actos delictivos por parte del cliente o de sus empleados).
- Cambios en la organización del cliente que afecten a la capacidad del sistema de gestión, de modo que dejen de cumplirse los requisitos de la norma de certificación.
- Como resultado de la suspensión de la certificación del cliente.

2.6 Certificación multisitio

2.6.1 La certificación multisede (normas ISO) puede aplicarse en organizaciones con varias sedes o en una organización con oficinas o sucursales locales (sedes). Varias empresas u organizaciones individuales, autónomas e independientes que no están vinculadas entre sí en el sentido de un grupo de empresas y que utilizan otra empresa fuera del grupo o una organización externa para desarrollar, implementar y mantener un sistema de gestión no constituyen una organización multi-sitio en el sentido de IAF MD1 (IAF = Foro Internacional de Acreditación, MD = Documento Obligatorio) y por lo tanto no pueden ser certificadas como un grupo.

2.6.2 Las certificaciones para ubicaciones múltiples son posibles si se cumplen al menos las siguientes condiciones:

- La organización debe tener un único sistema de gestión.
- La organización debe especificar su sede central. La sede central forma parte de la organización y no debe subcontratarse a una organización externa.
- La sede central debe tener autoridad organizativa para definir, implantar y mantener el sistema de gestión único.
- El sistema de gestión único de la organización debe someterse a una revisión de la dirección central.
- Todas las sedes deben estar sujetas al programa de auditoría interna de la organización.
- La sede central debe garantizar que se recopilan y analizan los datos de todas las sedes y debe poder demostrar que tiene la autoridad y la capacidad para iniciar cambios organizativos a este respecto, incluidos, entre otros: (i) documentación del sistema y cambios en el sistema, (ii) revisión por la dirección, (iii) quejas, (iv) evaluación de acciones correctivas, (v) planificación de auditorías internas y evaluación de resultados, y (vi) requisitos legales y reglamentarios relativos a las normas aplicables).

2.6.3 En el caso de certificaciones con varias sedes, las auditorías in situ de las sedes pueden dividirse entre auditorías de certificación y de vigilancia. La sede central deberá auditarse anualmente, además de los emplazamientos seleccionados.

2.6.4 El Contratista seleccionará los emplazamientos a inspeccionar.

2.6.5 Sólo existe relación contractual entre el contratista y el cliente (sede central), independientemente del estatus corporativo de la(s) sucursal(es).

2.7 Auditorías mixtas / auditorías a distancia

2.7.1 La auditoría mixta es una combinación de auditoría física in situ y auditoría virtual (auditoría a distancia). Las auditorías a distancia pueden realizarse hasta el 100 %.

2.7.2 Las Partes pueden acordar hacer un uso razonable de las técnicas de auditoría a distancia durante la auditoría, cuando lo permitan las instrucciones de los organismos de acreditación/normalizadores/proprietarios del programa de certificación.

2.7.3 El cliente deberá disponer de una infraestructura y un entorno informáticos adecuados (por ejemplo, acceso a Internet).

2.7.4 Para la prueba a distancia, el cliente deberá disponer de todos los documentos pertinentes en línea/electrónicos.

2.7.5 Los costes adicionales (por ejemplo, tiempo de prueba) en los que incurra el cliente debido a problemas técnicos (por ejemplo, mala conexión a Internet) correrán a su cargo.

2.7.6 Las grabaciones de vídeo y audio no están permitidas a menos que ambas partes lo hayan acordado previamente. Las grabaciones de pantalla, por ejemplo de documentos auditados o listas de participantes, están permitidas para documentar la auditoría a distancia.

2.8 Transferencia de certificaciones

2.8.1 Sólo podrán transferirse las certificaciones cubiertas por una acreditación de un IAF o de un signatario local de MLA, Nivel 3 y, cuando sea necesario, Niveles 4 y 5. Las organizaciones titulares de certificaciones que no estén cubiertas por dichas acreditaciones serán tratadas como nuevos clientes.

2.8.2 El certificado se transfiere con la validez del organismo de certificación emisor. A partir de ese momento, se aplican todas las condiciones de certificación aquí descritas. Las condiciones especiales para la transferencia de certificados se describen en las condiciones específicas de la norma.

2.8.3 Si el cliente rescinde el contrato y cambia a otro organismo de certificación, el cliente tiene derecho a poner a disposición del otro organismo de certificación, de forma adecuada, el contenido de los informes de auditoría y certificados anteriores. El contratista está autorizado a proporcionar la información necesaria para transferir la certificación al organismo de certificación que se haga cargo.

3 Condiciones específicas para la certificación acreditada

A continuación se enumeran las condiciones adicionales del Contratista para determinadas certificaciones acreditadas. Estas se aplican además de las condiciones de certificación anteriores para cada una de las normas específicas enumeradas a continuación.

3.1 Condiciones adicionales para sistemas de gestión medioambiental según ISO 14001 y/o EMAS

3.1.1 Estas condiciones adicionales se aplican a la certificación de sistemas de gestión medioambiental según ISO 14001 y a la evaluación y validación según EMAS (Eco Management Auditing Scheme).

3.1.2 Condiciones adicionales para la auditoría de nivel 1 de la norma ISO 14001:

La auditoría de nivel 1 debe realizarse in situ para la primera certificación. Sólo en las siguientes condiciones no es obligatorio realizar la auditoría de etapa 1 in situ:

- el cliente y sus aspectos medioambientales típicos son conocidos por el equipo auditor de auditorías anteriores, o
- el cliente ya dispone de un sistema de gestión certificado según ISO 14001 o EMAS, o
- el impacto medioambiental de las instalaciones del cliente se clasifica predominantemente como bajo o limitado.
- Además de los documentos pertinentes del sistema, la revisión de los documentos también debe incluir una visión general de los aspectos medioambientales y los requisitos medioambientales del cliente (incluidos los permisos y autorizaciones medioambientales).

3.1.3 En Alemania, la Ley de Auditoría Medioambiental (UAG), incluido el baremo de tasas de la UAG, y el Reglamento de base de la UE se aplican en particular a las auditorías EMAS.

3.1.4 El Cliente está obligado a informar inmediatamente al Contratista si se produce en su empresa un incidente significativo relevante para el medio ambiente o una infracción de la normativa medioambiental que requiera una intervención oficial. Un incidente significativo y relevante para el medio ambiente en este sentido debe asumirse en particular si el incidente ha dado lugar a investigaciones penales o administrativas. El contratista decidirá entonces si es necesaria una auditoría extraordinaria a corto plazo (véase 2.5). Si resulta que el sistema de gestión medioambiental incumple gravemente los requisitos de certificación, el contratista tomará medidas que pueden llevar a la suspensión o retirada del certificado.

3.2 Condiciones suplementarias para la industria del automóvil IATF 16949, VDA 6.x

3.2.1. Las diferentes normativas mencionadas en las siguientes especificaciones de certificación para la industria del automóvil tienen prioridad.

VDA 6.x - Requisitos de certificación para VDA 6.1, VDA 6.2 y VDA 6.4

1. El cliente notificará al organismo de certificación cualquier cambio (véase sección 3.2)

TÜV Rheinland Cert GmbH

Domicilio social:
Am Grauen SteinFax
51105 Colonia
E-Mail: tuvcert@de.tuv.com

Tel: +49 221 806 0
: +49 221 806 2765

LGA InterCert Zertifizierungsgesellschaft mbH

Sede social: Tillystr. 2
90431 Nüremberg
Correo electrónico: intercert@de.tuv.com
Tel: +49 800 888 2378
Fax: +49 800 888 3296

- 2.El cliente no podrá rechazar una auditoría de testigos VDA QMC del organismo de certificación
- 3.El cliente no podrá rechazar la presencia de un organismo de certificación auditor testigo interno del organismo de certificación
4. el cliente no podrá rechazar la presencia de un representante del VDA QMC (oficina VDA QMC) o de sus delegados (auditores testigos VDA QMC auditores testigos)
5. el cliente autorizará al organismo de certificación a proporcionar el informe final informe final a VDA QMC
6. sólo se permitirá el uso del logotipo VDA QMC en el certificado expedido por el organismo de certificación. Cualquier otro uso del logotipo VDA QMC está prohibido.
7. El cliente podrá hacer copias de su certificado VDA 6.x con el logotipo VDA QMC con fines de marketing y publicidad.
8. Los consultores del cliente no deben estar físicamente presentes en las instalaciones del cliente ni participar en la auditoría.
cliente ni participar de ninguna manera en la auditoría.

3.2.1.1 Notificación de cambios por parte de un cliente. Estos incluyen, por ejemplo, cambios relativos a:

a) situación jurídica
b) situación comercial (por ejemplo, empresa conjunta, subcontratación a otras organizaciones)
c) régimen de propiedad (por ejemplo, fusiones y adquisiciones)
d) organización y gestión (por ejemplo, personal directivo, decisorio o técnico clave) o técnico)
e) dirección o ubicación de contacto
f) ámbito de actividad o productos/servicios del sistema de gestión certificado
g) notificación del estatus especial del cliente (véase la sección 8.0)
h) cambios importantes en el sistema de gestión y los procesos
i) descripción del ámbito de aplicación del sistema de gestión de la calidad (ámbito de aplicación QM
con información sobre los centros ampliados

IATF 16949

3.2.2 Las diferentes normativas a las que se hace referencia en las siguientes especificaciones de certificación para la industria del automóvil tienen prioridad.

IATF 16949 - Sistema de certificación para la industria del automóvil según las normas IATF 16949 para obtener y mantener el reconocimiento IATF, 6ª edición_2025 para IATF 16949, 1 de noviembre de 2016 (IATF: International Automotive Task Force).

VDA 6.x - Requisitos de certificación para VDA 6.1, VDA 6.2 y VDA 6.4 basados en ISO 9001 (VDA - QMC: Verband der Automobilindustrie - Qualitäts Management Center).

El cliente proporcionará a la empresa de certificación información sobre la certificación anterior y/o existente según IATF 16949 antes de la firma del contrato.

1. notificará al organismo de certificación cualquier cambio significativo.
2. no rechazará una auditoría de testigo IATF por parte de la organización de certificación.
3. no rechazará una auditoría interna con testigos por parte de la empresa de certificación.
4. no se negará a la presencia de observadores de la IATF.
5. no se negará a poner el informe de auditoría a disposición de la IATF.
6. Nota: sobre el logotipo de la IATF, véase el apartado 3.2.9.
7. Los consultores del cliente relacionados con el sistema de gestión de la calidad no estarán físicamente presentes en las instalaciones del cliente durante una auditoría y no participarán en la auditoría de ninguna manera, ni directa ni indirectamente. El incumplimiento de este requisito contractual por parte del cliente dará lugar a la cancelación de la auditoría por parte del organismo de certificación.
8. deberá proporcionar información sobre la planificación previa a la auditoría al organismo de certificación, tal y como éste lo requiera.
9. Sobre las actividades de transferencia, véase el apartado 3.2.7.
 - otro organismo de certificación reconocido por IATF. Véase más adelante 3.2.8
10. deberá eliminar todas las referencias a la certificación IATF 16949 de todos los canales de marketing internos y externos -incluyendo, entre otros, sitios web y medios impresos y electrónicos- cuando se cancele, retire o expire su certificación.
11. La entidad de certificación deberá notificar a sus clientes en un plazo de diez (10) días naturales cualquier cambio en el estado de propiedad de la entidad de certificación o la pérdida del reconocimiento IATF...

12. El organismo de certificación, incluidos todos sus auditores IATF 16949 patrocinados, deberá cumplir con todas las leyes de protección de datos pertinentes para las respectivas jurisdicciones de los clientes y proporcionar suficiente transparencia en relación con el uso de la información de identificación personal (IIP) pertinente.

Cualquier violación de las disposiciones 1) - 8) anteriores se considerará un incumplimiento material del contrato y dará lugar a las acciones apropiadas por parte del organismo de certificación, incluyendo, pero no limitado a, la terminación de la auditoría, la cancelación de la auditoría, la cancelación del contrato o la retirada de la certificación.

La ubicación de un cliente no se incluirá en un esquema corporativo hasta que se haya incluido en el contrato legal entre la entidad de certificación y el cliente.

3.2.3 Notificación al cliente de cambios significativos

La organización notificará inmediatamente al contratante los asuntos que puedan afectar a la capacidad del sistema de gestión para seguir cumpliendo los requisitos de la certificación IATF 16949. Estos incluyen, por ejemplo, cambios relacionados con:

- la situación jurídica
- régimen de propiedad (por ejemplo, fusiones, adquisiciones, alianzas, empresas conjuntas, etc.)
- estructura de gestión (por ejemplo, alta dirección, personal clave para la toma de decisiones, etc.)
- dirección o ubicación de contacto
- deslocalización del proceso o procesos de fabricación o de las actividades de apoyo (véase el apartado 5.15)
- cierre o traslado de un centro de fabricación, de un centro de fabricación ampliado o de un centro independiente
- alcance de las operaciones en el marco del sistema de gestión de la calidad, incluidas las nuevas ubicaciones
- y/o relaciones de apoyo que deban incluirse en el alcance de la certificación
- subcontratación de procesos del sistema de gestión de la calidad a otras organizaciones
- situaciones de insatisfacción del cliente que requieran la notificación del organismo de certificación, tal como se describe en los requisitos específicos del cliente de la IATF OEM (por ejemplo, condiciones especiales de estado, etc.)
- un contrato firmado con otro organismo de certificación reconocido por IATF (véase la sección 7.1)

El contratista puede necesitar llevar a cabo una auditoría especial en respuesta a los cambios enumerados anteriormente.

El incumplimiento por parte de la organización de informar al contratista de un cambio enumerado anteriormente se considera un incumplimiento del acuerdo legalmente exigible. Dicho incumplimiento puede dar lugar a la emisión de una no conformidad mayor por parte del Contratista con respecto al Requisito 4.2 de ISO 9001 - IATF 16949 - Comprensión de las necesidades y expectativas de las partes interesadas u otra acción apropiada según lo decida el Contratista.

3.2.4 Terminación de la auditoría

El Contratista no podrá dar por terminada una auditoría debido a la identificación de no conformidades.

3.2.5 Gestión de la no conformidad

El Contratista exigirá al cliente que presente pruebas de lo siguiente según los plazos que se indican a continuación (en días naturales)

(en días naturales a partir de la reunión de cierre de la auditoría):

Cuadro de gestión de NC

Presentación de pruebas	NC mayor	NC menor
Las medidas de contención aplicadas y su eficacia	(15) Días naturales para VDA6x (20) días naturales	(60) días naturales
La corrección aplicada	(15) días naturales para VDA6x. (20) días naturales	(60) días naturales
El análisis de la causa raíz, incluida la metodología utilizada, los resultados y la consideración del impacto de la causa raíz en otros procesos y productos.	(15) días naturales para VDA6x. (20) días naturales	(60) días naturales

TÜV Rheinland Cert GmbH

Domicilio social: Tel: +49 221 806 0
Am Grauen SteinFax : +49 221 806 2765
51105 Colonia
E-Mail: tuvcert@de.tuv.com

LGA InterCert Zertifizierungsgesellschaft mbH

Sede social: Tel: +49 800 888 2378
Tillystr. 2 Fax: +49 800 888 3296
90431 Nürnberg
Correo electrónico: intercert@de.tuv.com

El plan de medidas correctivas sistémicas para eliminar la causa o causas profundas identificadas y el método o métodos identificados para verificar la eficacia de las medidas correctivas sistémicas.	(15) días naturales para VDA6x (20) días naturales	(60) días naturales
La aplicación de la(s) medida(s) correctora(s) sistémica(s) prevista(s) para eliminar la(s) causa(s) principal(es)	(60) días naturales	(60) días naturales
El resultado de la verificación de la eficacia de la(s) medida(s) correctora(s) sistémica(s) aplicada(s).	(60) días naturales	(60) días naturales

Si la información presentada para la respuesta de quince (15) días a una no conformidad mayor es rechazada, el contratista solicitará al cliente que resuelva la(s) razón(es) del rechazo y que proporcione una respuesta aceptable a la no conformidad en un plazo máximo de treinta (30) días naturales a partir de la fecha de la reunión de cierre de la auditoría.

Cuando la información presentada para la respuesta de sesenta (60) días a una no conformidad mayor (que cubra todos los ítems enumerados en la sección 5.11.1 e) - f) de las Normas IATF) o para una no conformidad menor (que cubra todos los ítems enumerados en la sección 5.11.2 a) - e) de las Normas IATF) sea rechazada, el organismo de certificación exigirá al cliente que resuelva la(s) razón(es) del rechazo y presente una respuesta aceptable a la no conformidad en un plazo máximo de noventa (90) días naturales a partir de la fecha de la reunión de cierre de la auditoría.

En casos excepcionales en los que la aplicación de las acciones correctivas no pueda ser en un plazo máximo de noventa (90) días naturales a partir de la reunión de clausura de la auditoría de obra, el Contratista considerará la no conformidad abierta pero 100% resuelta cuando se hayan cumplido las siguientes condiciones

El cliente

- proporciona pruebas de que la contención está, y seguirá estando, en vigor hasta que se apliquen las acciones correctivas sistémicas y se verifique su eficacia.
- proporciona un plan de acciones correctivas sistémicas documentado en el que se detallan las acciones, el calendario y la responsabilidad de la aplicación de la(s) acción(es) correctiva(s) sistémica(s).

El contratista:

- La justificación de la determinación de cien por cien (100%) resuelto se registra en el IATF NC CARA.
- Se programa una auditoría de seguimiento in situ basada en el plan de acción aceptado y no menos de noventa (90) días naturales antes de la siguiente auditoría ordinaria.

Si no se puede lograr una resolución dentro de la tabla requerida NC de Gestión indicada anteriormente, la respuesta de no conformidad será rechazada, y el resultado final de la auditoría será fallido. La decisión de certificación será negativa (véase la sección 5.12 de las normas de la IATF) y se retirará inmediatamente cualquier certificado existente.

Cuando no se reciba una respuesta de no conformidad según los requisitos de tiempo de las secciones 5.11.1 y 5.11.2 de las normas IATF, el resultado final de la auditoría será reprobatório, la decisión de certificación será negativa y se retirará inmediatamente cualquier certificado existente.

3.2.5.1 Gestión de no conformidades (tiempo adicional de auditoría)

Las no conformidades que han sido verificadas en base a la revisión de documentos fuera de las instalaciones deben ser verificadas en las instalaciones en la siguiente auditoría IATF para que las no conformidades se consideren cerradas. Esto significa tiempo adicional para la verificación en la próxima auditoría regular de IATF. La norma 6 de la IATF exige al menos 30 minutos de tiempo de auditoría adicional por cada no conformidad.

El tiempo por no conformidad puede ser incrementado por el contratista tras la evaluación y valoración del riesgo. Este tiempo adicional se cargará al cliente en el pedido.

También podrá llevarse a cabo una auditoría especial en el caso de una desviación menor si el auditor jefe decide que las no conformidades deben verificarse in situ.

Todas las actividades de gestión de NC (incluidas las auditorías especiales, etc.) se facturarán íntegramente al cliente.

3.2.6 Auditorías especiales

En caso de Mayor:

- Se requiere una auditoría especial in situ.

- No se realizará una auditoría especial in situ para verificar la aplicación efectiva de las acciones correctivas sistémicas hasta que un miembro del equipo auditor haya aceptado la respuesta de no conformidad de sesenta (60) días naturales.

3.2.7 Transferencia de la auditoría del organismo de certificación X a TÜV Rheinland (=Contractor)

El cliente debe notificar al organismo de certificación anterior su intención de transferirse a

TÜV Rheinland (= el Contratista).

El cliente deberá notificar al organismo de certificación su intención de transferirse una vez que se haya firmado un contrato legal con un nuevo organismo de certificación.

Nota 1: Esta notificación puede permitir que el contrato se extienda hasta que se completen todas las actividades de transferencia con el nuevo organismo de certificación, lo que permite que el certificado IATF 16949 siga siendo válido por un máximo de ciento veinte (120) días calendario después de la fecha de vencimiento de la auditoría de recertificación (ver sección 10.0) o hasta la fecha de vencimiento del certificado, lo que ocurra primero. En los casos en que se produzca una transferencia en una auditoría de vigilancia, se permitirá que el certificado IATF 16949 siga siendo válido durante un máximo de doscientos diez (210) días naturales después de la fecha de vencimiento de la auditoría de vigilancia.

Nota 2: El organismo de certificación puede tener otras razones válidas para cancelar el contrato o retirar la certificación del cliente antes de que se completen las actividades de transferencia.

3.2.8 Auditoría de transferencia de TÜV Rheinland (Contratista) a otro organismo de certificación

El contrato entre el cliente y el Contratista puede extenderse hasta que todas las actividades de transferencia al nuevo organismo de certificación reconocido por IATF.

El cliente trabajará con el organismo de certificación para resolver los asuntos abiertos relacionados con su transferencia hacia o desde otro organismo de certificación reconocido por IATF

3.2.9 Logotipo IATF

El único uso del logotipo de IATF es el que aparece en el certificado o en la carta de conformidad emitida por el Contratista. Cualquier otro uso del logotipo de IATF por parte del cliente está prohibido.

Nota: El cliente puede duplicar el certificado IATF 16949 con el logo IATF para propósitos de mercadeo y publicidad.

3.2.10 Contrato multi-site

El Contratista deberá tener un contrato legal (es decir, un acuerdo legalmente ejecutable) con el cliente para la provisión de las actividades de certificación IATF 16949. Cuando el alcance de la certificación incluya varias ubicaciones de clientes, el organismo de certificación deberá asegurarse de que cada ubicación de cliente esté cubierta por un contrato legal entre el organismo de certificación y el cliente.

3.2.11 Recertificación

Una vez obtenida con éxito la recertificación, la vigencia del certificado se prorrogará por otros 3 años menos 1 día, a partir de la decisión de recertificación. La auditoría de recertificación y la decisión positiva de certificación deben haberse realizado antes de la fecha de vencimiento.

3.2.12 Auditoría de vigilancia

Para mantener la validez del certificado, deben realizarse como mínimo auditorías de vigilancia anuales in situ. La fecha de vencimiento viene determinada por la fecha del último día de la auditoría de certificación inicial. La primera auditoría de vigilancia después de la auditoría de certificación inicial debe programarse para la fecha de vencimiento en función del intervalo de auditoría de vigilancia que se indica a continuación:

Intervalo de vigilancia	12 meses
Número de auditorías por ciclo de 3 años	2
Tiempo permitido	-3 meses / +3 meses

Las auditorías de vigilancia se programarán a partir del último día de la auditoría de certificación de la etapa 2, el último día de una auditoría de recertificación o el último día de una auditoría de transferencia, de acuerdo con la tabla anterior. El último día de la auditoría de vigilancia no superará el plazo máximo permitido. El Contratista cancelará el certificado, actualizará el estado de la certificación en la Base de Datos de IATF, e informará al cliente de la cancelación del certificado dentro de los siete (7) días calendario de haberse excedido el tiempo máximo permitido de la auditoría de vigilancia.

Nota. La única excepción a este requisito es cuando el cliente está en proceso de transferencia.

3.3 Condiciones suplementarias para ISO 22000 / FSSC 22000

3.3.1 Estas condiciones suplementarias se aplican a

- ISO 22000 - Sistemas de gestión de la seguridad alimentaria - Requisitos para cada organización en la cadena alimentaria

TÜV Rheinland Cert GmbH

Domicilio social: Tel: +49 221 806 0
Am Grauen SteinFax : +49 221 806 2765
51105 Colonia
E-Mail: tuvcert@de.tuv.com

LGA InterCert Zertifizierungsgesellschaft mbH

Sede social: Tel: +49 800 888 2378
Tillystr. 2 Fax: +49 800 888 3296
90431 Nüremberg
Correo electrónico: intercert@de.tuv.com

- FSSC 22000 Food v6 (ISO 22000 + ISO / TS 22002-1)
- ISO / TS 22002-1 - Programas de prerequisites sobre seguridad alimentaria - Parte 1: Fabricación de alimentos
- FSSC 22000 Packaging v6 (ISO 22000 + ISO / TS 22002-4)
- ISO / TS 22002-4 - Programas de prerequisites sobre seguridad alimentaria - Parte 4: Fabricación de envases alimentarios

3.3.2 La base para todo el proceso de auditoría y certificación, incluido el uso del logotipo, son los requisitos de las normas aplicables y los documentos adicionales de la Fundación FSSC 22000, por ejemplo, FSSC 22000 Scheme v6, Part 2 (www.fssc.com).

3.3.3 Las normas ISO/TS 22002-1 y/o ISO/TS 22002-4 sólo pueden auditarse en combinación con ISO 22000.

3.3.4 El muestreo multi-sitio para ISO 22000 sólo es posible en un número de 25 sitios en las áreas de cría de animales, cría de plantas, catering, distribución y/o transporte/almacenamiento.

3.3.5 El Contratista está irrevocablemente autorizado por el Cliente a transmitir la siguiente información a la Fundación FSSC 22000, Stationsweg 35, 4205 AA Gorinchem, Países Bajos:

- el pedido de auditoría de conformidad con la norma FSSC 22000,
- los resultados detallados relativos al pedido, la auditoría y la certificación de acuerdo con la norma FSSC 22000, independientemente del éxito o fracaso del procedimiento de auditoría. Esta información es almacenada por la Fundación FSSC 22000 en su base de datos en línea (Plataforma de Aseguramiento) y en la página principal de FSSC 22000 (www.fssc.com),
- Información correspondiente a los eventos graves recibidos del cliente.

3.3.6 La información recopilada por el contratista durante el proceso de certificación se trata de forma confidencial. Sin embargo, el cliente autoriza al contratista a compartir la información relacionada con el proceso de certificación y auditoría con la Fundación FSSC 22000, el Organismo de Acreditación, el IAF, la GFSI y las autoridades gubernamentales si así se requiere.

3.3.7 El cliente acepta conceder a la Fundación FSSC 22000 y al organismo de acreditación, así como a sus respectivos representantes y empleados, acceso sin restricciones a toda la información necesaria y otorgarles el derecho de

- a entrar en la propiedad, la empresa, los locales de funcionamiento y almacenamiento y los medios de transporte durante el horario comercial o de funcionamiento,
- realizar inspecciones o auditorías presenciales,
- transmitir información sobre la empresa certificada a la Fundación FSSC 22000 y, si es necesario, a organismos gubernamentales,
- inspeccionar y revisar todos los documentos empresariales escritos y electrónicos,
- solicitar la información requerida.

Si se identifican no conformidades críticas, la Fundación FSSC 22000 puede imponer sanciones al cliente, que pueden llevar a la retirada del certificado.

3.3.8 Se debe realizar al menos una auditoría FSSC 22000 no anunciada después de la auditoría inicial/de recertificación y dentro de los 3 años siguientes. El cliente puede optar voluntariamente por sustituir todas las auditorías de vigilancia y recertificación por auditorías anuales no anunciadas. El cliente debe informar por escrito al contratista de los días de bloqueo para la auditoría de vigilancia sin previo aviso en un plazo de 2 semanas tras la finalización de la fase 2. Los días de bloqueo son aquellos en los que no se realiza ninguna auditoría. Los días de bloqueo son días en los que no se puede llevar a cabo ninguna auditoría sin previo aviso (por ejemplo, vacaciones de la empresa, trabajos de mantenimiento importantes en la producción, etc.). La empresa dispone de 10 días por año natural. Las certificaciones iniciales se anuncian.

3.3.9 Si el cliente se niega a participar en la auditoría FSSC 22000 no anunciada, el certificado se suspenderá inmediatamente y si el cliente no da expresamente al contratista la oportunidad de llevar a cabo la auditoría no anunciada en un plazo de seis meses a partir de la fecha de la auditoría, el certificado se retirará consecutivamente.

3.3.10 Si al auditor no se le permite el acceso a la empresa del cliente a auditar, el cliente será responsable de todos los costes en los que incurra el contratista, en particular del reembolso del tiempo de viaje, los gastos de desplazamiento y la planificación de la auditoría.

3.3.11 El Cliente deberá informar al Contratista en el plazo de 3 días hábiles por escrito (foodschemes@tuv.com):

- a) Hechos graves. Acontecimientos graves en este sentido son en particular: Cuando la integridad de la certificación esté en riesgo y/o cuando la Fundación FSSC 22000 pueda ser desprestigiada. Estos incluyen, pero no se limitan a:
 - acciones impuestas por las autoridades reguladoras como resultado de un problema(s) de seguridad alimentaria, donde se requiera un control adicional o el cierre forzoso de la producción;
 - cualquier procedimiento judicial, enjuiciamiento, mala praxis y negligencia relacionados con la seguridad de los productos o el cumplimiento de la normativa sobre productos
 - actividades fraudulentas y corrupción;
 - el cliente descubre que su producto alberga riesgos para la salud o que no se cumple la normativa legal,
 - acontecimientos públicos de seguridad alimentaria relacionados con el cliente (como retiradas de productos del mercado, calamidades, brotes de seguridad alimentaria, etc.).

- acontecimientos extraordinarios que supongan una amenaza para la seguridad alimentaria o la integridad de la certificación como consecuencia de fuerza mayor, catástrofes naturales o provocadas por el hombre como guerras, huelgas, disturbios, inestabilidad política, tensiones geopolíticas, terrorismo, delincuencia, pandemias, inundaciones, terremotos, piratería informática malintencionada.

b) Los siguientes cambios

- Cualquier cambio significativo que afecte al cumplimiento de los requisitos del programa. Póngase en contacto con el contratista si tiene dudas sobre la importancia de un cambio,
- cambios en el nombre de la organización, la dirección de contacto y los datos de localización,
- cambios en la organización (por ejemplo, estatus legal, comercial, organizativo o de propiedad) y en la dirección (por ejemplo, ejecutivos clave, responsables de la toma de decisiones o personal técnico),
- cambios importantes en el sistema de gestión de la seguridad alimentaria, el área de actividad y las categorías de productos cubiertos por el sistema de gestión certificado (por ejemplo, nuevos productos, nuevas líneas de procesamiento, etc.),
- cualquier otro cambio que haga que la información del certificado sea incorrecta.

3.3.12 El Contratista tomará las medidas oportunas para evaluar la situación y, si es necesario, adoptar las medidas o actividades de verificación adecuadas. Estas actividades pueden repercutir en el estado certificado del cliente.

3.3.13 Los costes en los que se incurra como resultado del trabajo adicional (por ejemplo, revisión de correcciones y medidas correctoras) debido a un suceso grave correrán a cargo del cliente y se facturarán por tiempo y material. Esto también se aplica a los costes incurridos como resultado de una auditoría extraordinaria anunciada con poca antelación de acuerdo con la sección 2.5.

3.3.14 El cliente es el propietario del informe de auditoría y el titular del certificado. La propiedad del certificado y del contenido del informe de auditoría corresponde al contratista.

3.3.15 A petición del Cliente, el Contratista permitirá activamente al Cliente acceder al perfil organizativo asociado y a los datos de auditoría y certificación registrados en la Plataforma de Garantía utilizando las funciones disponibles.

3.3.16 Las Partes podrán acordar la realización de auditorías remotas en lugar de auditorías in situ, si así lo permiten las instrucciones de los organismos de acreditación/normalizadores/propietarios de programas de certificación.

3.3.17 El cliente permite que el Contratista y la Fundación FSSC 22000 compartan información sobre su estado de certificación con partes externas.

3.3.18 No está permitido utilizar la marca de certificación SGS (sistema de gestión de seguridad alimentaria) y/o cualquier declaración, de que el cliente tiene un SGS certificado, en el producto ni en el envase del producto (envase primario (que contiene el producto) y cualquier envase exterior o secundario).

3.4 Condiciones suplementarias para la certificación de productos de acuerdo con las Normas Internacionales Destacadas IFS Food / IFS Logistics e IFS Broker

3.4.1 Estas condiciones adicionales se aplican a la certificación de productos de acuerdo con normas internacionalmente reconocidas para

- IFS Food v8 - Norma para auditar la conformidad de productos y procesos en relación con la seguridad y la calidad de los alimentos
- IFS Logistics v3 - Estándar para la auditoría de servicios logísticos en relación con la seguridad y la calidad de los productos
- IFS Broker v3.2 - Estándar para auditar la conformidad de los servicios de agencias comerciales, importadores y corredores en relación con la calidad y la seguridad de los productos.

3.4.2 La base de todo el proceso de evaluación y certificación, incluido el uso del logotipo, son los requisitos de las normas aplicables y los documentos complementarios de IFS Management GmbH, por ejemplo, las directrices / doctrina de IFS.

3.4.3 Las evaluaciones sólo podrán programarse una vez que se haya completado con éxito el examen de preparación para la certificación y se hayan resuelto las posibles diferencias entre las opiniones del Contratista y del Cliente.

3.4.4 La empresa presentará al auditor el plan de acción completado, incluidas las pruebas de las correcciones, en un plazo máximo de 4 semanas tras la fecha de la última auditoría.

3.4.5 No se llevarán a cabo certificaciones en varios emplazamientos, excepto en el caso de IFS Logistics.

3.4.6 El Contratista no garantiza que el certificado/logotipo IFS pueda utilizarse sin restricciones con fines competitivos, en particular con fines publicitarios.

3.4.7 El Contratista está irrevocablemente autorizado por el Cliente a transmitir la siguiente información ("Datos") a IFS Management GmbH, Am Weidendamm 1A, 10117 Berlín. Los siguientes datos se almacenarán en la base de datos IFS de IFS Management GmbH de conformidad con el Reglamento General de Protección de Datos:

- El pedido de auditoría conforme a la norma IFS.

TÜV Rheinland Cert GmbH

Domicilio social: Tel: +49 221 806 0
Am Grauen SteinFax : +49 221 806 2765
51105 Colonia
E-Mail: tuvcert@de.tuv.com

LGA InterCert Zertifizierungsgesellschaft mbH

Sede social: Tel: +49 800 888 2378
Tillystr. 2 Fax: +49 800 888 3296
90431 Nüremberg
Correo electrónico: intercert@de.tuv.com

- Los resultados detallados en relación con el pedido, la evaluación y la certificación según el estándar IFS, independientemente del éxito o fracaso en el proceso de evaluación.
- Nombres, datos de contacto, cargos dentro de la empresa. Esto se hace conjuntamente con la auditoría según una norma IFS del cliente. Los datos se incluyen en el informe de auditoría que IFS Management GmbH recibe del cliente, del auditor o del organismo de certificación. Los datos también pueden visualizarse en el área de acceso del sitio web de IFS Management GmbH en <https://ifs-web-prod.ifs-certification.com/en/>. Los datos pueden ser consultados allí por los minoristas que se hayan registrado para utilizar el área de acceso.
- Información correspondiente a los hechos graves recibida del cliente.

3.4.8 El cliente es libre de decidir si las certificaciones fallidas y los resultados detallados de las certificaciones aprobadas y fallidas pueden ser puestos a disposición del comercio minorista alimentario por IFS Management GmbH a través de la base de datos en línea.

3.4.9 El cliente se compromete a conceder al organismo de acreditación y a IFS Management GmbH, así como a sus respectivos representantes y empleados, acceso sin restricciones a toda la información necesaria en el marco del "IFS Integrity Program" y a otorgarles el derecho a

- a entrar en la propiedad, la empresa, los locales de explotación y almacenamiento y los medios de transporte durante el horario comercial o de explotación,
- a realizar inspecciones,
- a inspeccionar y revisar todos los documentos comerciales escritos y electrónicos,
- solicitar la información necesaria y
- realizar auditorías sin previo aviso.

Si se detectan infracciones graves, IFS Management GmbH podrá imponer sanciones al cliente, que pueden llevar a la retirada del certificado.

3.4.10 En un plazo de 3 años deberá realizarse al menos una Auditoría IFS Food Assessment / IFS Logistics sin previo aviso. En caso de no participar, la certificación no continuará y el cliente correrá con los gastos ocasionados. El cliente informará al contratista por escrito de los 10 días / año en los que no se podrá llevar a cabo la auditoría no anunciada (por ejemplo, vacaciones de la empresa). Encontrará más información (por ejemplo, el protocolo de auditoría para auditorías sin previo aviso) en la página web del organismo de normalización (www.ifs-certification.com).

3.4.11 El Cliente debe notificar por escrito al Contratista los sucesos graves en un plazo de 3 días laborables (foodschemes@tuv.com). Acontecimientos graves en este sentido son en particular

- cualquier acción legal relacionada con la seguridad del producto o el cumplimiento de la normativa del producto,
- el cliente descubre que su producto alberga riesgos para la salud o que no se cumple la normativa legal,
- procedimientos judiciales, procesamiento y sus resultados en relación con la seguridad o la legalidad alimentaria,
- acontecimientos públicos de seguridad alimentaria relacionados con el cliente (como retiradas públicas, catástrofes, etc.),
- acontecimientos extraordinarios que supongan una amenaza importante para la seguridad alimentaria o la certificación, como guerras, huelgas, disturbios, inestabilidad política, tensiones geopolíticas, terrorismo, delincuencia, pandemias, inundaciones, terremotos, piratería informática malintencionada u otras catástrofes naturales o provocadas por el hombre,
- cualquier cambio que pueda afectar a la capacidad de la empresa para ajustarse a los requisitos de certificación (por ejemplo, retirada/retirada de productos causada por la empresa de logística en caso de que ésta sea la propietaria del producto o la responsable del inicio del procedimiento, cambios en la organización y la gestión, modificaciones importantes en los servicios de alimentación/logística, cambios de dirección de contacto y de emplazamientos, nueva dirección del emplazamiento, etc.).

3.4.12 El Contratista tomará las medidas oportunas para evaluar la situación y, en caso necesario, adoptará las medidas o actividades de verificación adecuadas. Estas actividades pueden repercutir en el estado certificado del cliente.

3.4.13 Los costes en los que se incurra como resultado del trabajo adicional (por ejemplo, revisión de correcciones y medidas correctoras) debido a un suceso grave correrán a cargo del cliente y se facturarán por tiempo y material. Esto también se aplica a los costes incurridos como resultado de una auditoría extraordinaria anunciada con poca antelación de acuerdo con la sección 2.5.

3.4.14 Las Partes podrán acordar la realización de una auditoría a distancia IFS Broker en lugar de una auditoría in situ, siempre y cuando lo permitan las instrucciones de los organismos de acreditación/afiliados de normas/propietarios de programas de certificación. Se aplicarán las siguientes condiciones

- el cliente está certificado activamente como IFS Broker,
- el cliente dispone de la infraestructura y el entorno informáticos adecuados (por ejemplo, acceso a Internet)
- el cliente tiene todos los documentos y registros relevantes disponibles en línea o dispone de un escáner de documentos o similar para poder digitalizar más documentos o registros en caso necesario.

3.5 Condiciones suplementarias para la certificación de productos según la Norma Mundial BRC de Seguridad Alimentaria / BRCGS de Materiales de Envasado

3.5.1 Estas condiciones adicionales se aplican a la certificación de productos de acuerdo con las normas BRCGS reconocidas internacionalmente:

- BRC Global Standard Food Safety v9,
- BRCGS Packaging Materials v6 para todas las auditorías hasta el 27 de abril de 2025,
- BRC Global Standard Packaging Materials v7 para todas las auditorías a partir del 28 de abril de 2025. Abril 2025 en adelante.

3.5.2 La base de todo el proceso de auditoría y certificación, incluido el uso del logotipo, son los requisitos de las normas aplicables. Esto incluye también cualquier "módulo voluntario" encargado por el cliente. Encontrará más información en la página web del propietario de la norma (www.brcgs.com).

3.5.3 La planificación de la auditoría sólo puede tener lugar una vez que se haya completado con éxito la revisión de la preparación para la certificación y se haya resuelto cualquier diferencia entre las opiniones del contratista y del cliente.

3.5.4 No se llevarán a cabo certificaciones de grupo en varias ubicaciones.

3.5.5 En caso de suspensión o revocación del certificado, el cliente deberá informar inmediatamente a sus clientes de las circunstancias que han llevado a la suspensión o revocación del certificado. Se informará a los clientes de las medidas correctoras adoptadas para recuperar el estado de certificación.

3.5.6 El Contratista está irrevocablemente autorizado por el Cliente a transmitir la siguiente información a "BRCGS"

- el encargo de las pruebas de conformidad con el BRCGS,
 - los resultados detallados relativos al encargo, la auditoría y la certificación BRCGS, independientemente del éxito o fracaso en el proceso de auditoría. (por ejemplo, copia del informe de auditoría, certificados y otros documentos relacionados con la auditoría),
 - Información correspondiente a los hechos graves recibidos del cliente.
- "BRCGS" puede poner los informes de auditoría y los certificados a disposición de los clientes del cliente. En cualquier momento, el cliente podrá retirarlos del sitio web a través del Directorio de BRCGS.

3.5.7 El cliente se compromete a conceder a "BRCGS" y al organismo de acreditación y a sus respectivos agentes y empleados acceso sin restricciones a toda la información necesaria y a concederles el derecho a

- entrar en la propiedad, la empresa, los locales de funcionamiento y almacenamiento y los medios de transporte durante el horario comercial o de funcionamiento,
- realizar auditorías
- inspeccionar y revisar todos los documentos comerciales escritos y electrónicos,
- solicitar la información necesaria y
- realizar auditorías sin previo aviso.

Si se detectan infracciones graves, "BRCGS" puede imponer sanciones al cliente, que pueden llevar a la retirada del certificado. Esta disposición también se aplica a otros propietarios de normas que se tienen en cuenta como parte de los "Módulos Voluntarios".

3.5.8 El Cliente deberá notificar al Contratista los sucesos graves en el plazo de 3 días hábiles por escrito (foodschemes@tuv.com). Acontecimientos graves en este sentido son en particular

- cualquier acción legal relacionada con la seguridad del producto o el cumplimiento de la normativa del producto,
- que su producto albergue riesgos para la salud o que no se cumpla la normativa legal,
- procedimientos judiciales, procesamiento y sus resultados en relación con la seguridad o la legalidad alimentaria,
- acontecimientos públicos de seguridad alimentaria relacionados con el cliente (como retiradas públicas, catástrofes, etc.),
- acontecimientos excepcionales que supongan una amenaza importante para la seguridad alimentaria o la certificación, como guerras, huelgas, disturbios, inestabilidad política, tensiones geopolíticas, terrorismo, delincuencia, pandemias, inundaciones, terremotos, piratería informática malintencionada u otras catástrofes naturales o provocadas por el hombre.

3.5.9 Por su parte, el Contratista tomará las medidas oportunas para evaluar la situación y, en caso necesario, adoptará las medidas adecuadas o revisará las actividades. Estas actividades pueden tener un impacto en el estado certificado del cliente.

3.5.10 Costes incurridos como resultado del trabajo adicional (por ejemplo, revisión de correcciones y medidas correctoras) debido a un acontecimiento grave correrán a cargo del cliente y se facturarán en función del tiempo y los materiales. Esto también se aplica a los costes incurridos como resultado de una auditoría extraordinaria anunciada con poca antelación de acuerdo con la sección 2.5.

3.5.11 En un plazo de 3 años, se deberá realizar al menos una auditoría no anunciada del Estándar Global BRCGS bajo las siguientes condiciones

- el cliente debe informar por escrito al contratista, dentro de los 6 meses siguientes a la última auditoría, los días "Blackout" para la auditoría de vigilancia no anunciada. Los días "blackout" son los días en los que no se puede llevar a cabo una auditoría sin previo aviso (por ejemplo, vaca-

TÜV Rheinland Cert GmbH

Domicilio social:
Am Grauen SteinFax
51105 Colonia
E-Mail: tuvcert@de.tuv.com

Tel: +49 221 806 0
: +49 221 806 2765

LGA InterCert Zertifizierungsgesellschaft mbH

Sede social: Tel: +49 800 888 2378
Tillystr. 2 Fax: +49 800 888 3296
90431 Nüremberg
Correo electrónico: intercert@de.tuv.com

ciones de la empresa, grandes trabajos de mantenimiento en la producción, etc.). La empresa dispone para ello de 10 días por año natural (las empresas con un plan de auditoría de 6 meses (por ejemplo, las empresas certificadas según la Norma Alimentaria con los grados C o D) pueden nombrar un máximo de 5 días),

- En caso de no participación, no se continuará con la certificación y el cliente deberá correr con los gastos ocasionados.

3.5.12 Las partes contratantes podrán acordar la realización de una auditoría mixta. Una auditoría mixta es una auditoría que consiste en una evaluación a distancia y una auditoría in situ. Se aplican las siguientes condiciones (véase también 2.7):

- el cliente está certificado activamente según una de las normas BRCGS reconocidas internacionalmente (véase 3.5.1),
- se aplica a las auditorías de recertificación y no a la primera auditoría BRCGS,
- todos los documentos pertinentes están a disposición del cliente en línea para su evaluación a distancia.

3.5.13 El cliente tiene derecho a apelar la decisión de certificación del organismo de certificación. Dicho recurso deberá presentarse por escrito al organismo de certificación en un plazo de 7 días naturales a partir de la recepción de la decisión de certificación. En caso de que el recurso no prospere, el organismo de certificación tiene derecho a cobrar los costes de ejecución del recurso.

3.6 Condiciones suplementarias para la industria aeroespacial EN/AS 9100

3.6.1 Estas condiciones adicionales se aplican a la certificación conforme a la norma internacionalmente reconocida EN 9100ff.

3.6.2 El Contratista está autorizado a conceder a las empresas miembros de la Deutsche Akkreditierungsstelle GmbH (DAkkS), a las autoridades aeronáuticas y a la BDLI (Bundesverband der Deutschen Luft- und Raumfahrtindustrie e.V.) derechos de información en la medida necesaria para verificar la correcta aplicación de los criterios y métodos para la emisión de certificados de acuerdo con la serie EN 9100. Esto incluye el suministro de información y documentación sobre la acreditación del organismo de certificación por DAkkS (anteriormente DGA y TGA). Las organizaciones deberán aceptar que los organismos de acreditación, los evaluadores de OP, los representantes del cliente y las autoridades reguladoras acompañen la auditoría de un organismo de certificación como parte de la vigilancia de testigos o de la evaluación de la eficacia del proceso de auditoría del organismo de certificación.

3.6.3 El cliente deberá permitir que el proveedor registre los datos de Nivel 1 (es decir, información sobre los certificados emitidos para las normas AQMS ("AQMS" = Aerospace Quality Management System) - dominio público) y los datos de Nivel 2 (es decir, información y resultados de auditorías, evaluaciones, no conformidades, acciones correctivas, inspecciones y suspensiones - dominio privado) en la base de datos OASIS ("OASIS" = Online Aerospace Supplier Information System). El cliente debe conceder a sus clientes de la industria aeroespacial y de defensa y a las autoridades públicas acceso a los datos de nivel 2 contenidos en la base de datos OASIS previa solicitud, a menos que existan razones legítimas para no hacerlo (por ejemplo, competencia, confidencialidad, conflictos de intereses).

3.6.4 El Cliente debe designar a un empleado para que se registre como administrador de la base de datos OASIS para la Organización en la base de datos OASIS.

3.6.5 La auditoría de la etapa 1 de la auditoría de certificación inicial debe llevarse a cabo in situ. Las etapas 1 y 2 no pueden llevarse a cabo directamente una tras otra.

3.6.6 En el caso de organizaciones con varias sedes dentro del alcance de la certificación, la organización se asigna a una estructura basada en los criterios del Anexo B de la norma EN 9104-001. Esta clasificación es la base para calcular los días de auditoría para cada centro.

3.6.7 El cliente está obligado a poner copias del informe de auditoría y de los documentos y registros asociados a disposición de sus clientes y clientes potenciales que lo soliciten, a menos que existan razones legítimas para no hacerlo (por ejemplo, competencia, confidencialidad, conflictos de intereses).

3.6.8 Sólo se expedirá un certificado si todas las no conformidades se han corregido mediante un análisis de causa raíz y las acciones correctivas han sido aceptadas y verificadas por el organismo de certificación.

3.6.9 De acuerdo con la norma EN 9101, las acciones correctivas para las no conformidades -dependiendo de la clasificación- deberán ser presentadas por la organización al líder del equipo auditor en un plazo de 30 días a partir de la identificación de las no conformidades. El organismo de certificación iniciará el procedimiento de suspensión de la certificación si una organización no puede demostrar que se ha restablecido la conformidad con la norma pertinente en un plazo de 60 días a partir de la emisión de un informe de no conformidad (NCR). Si las organizaciones certificadas por el AQMS pierden su certificación conforme a la norma AQMS, deberán informar inmediatamente a sus clientes del sector aeroespacial y de defensa.

3.6.10 Información clasificada/requisitos de control de exportaciones: Antes de la puesta en marcha y la realización de auditorías, el cliente debe informar al organismo de certificación sobre la información clasificada o los requisitos de control de las exportaciones para que estos aspectos puedan incluirse en la planificación del contrato y de la auditoría. En caso de que existan restricciones de acceso para los auditores y, en su caso, los testigos / evaluadores de la OP en determinadas áreas durante la auditoría, el cliente y el organismo de certificación deberán aclarar cómo se puede acceder a estas áreas durante la auditoría, ya que sólo las áreas / procesos que hayan sido auditados en consecuencia podrán incluirse en el alcance del certificado. Las exclusiones de procesos sólo se permiten de acuerdo con los requisitos de la norma.

3.7 Condiciones suplementarias para ISO 45001 y SCC/SCP

3.7.1 Estas condiciones adicionales se aplican a la certificación de sistemas de gestión de la salud y la seguridad según las normas internacionalmente reconocidas para

- ISO 45001
- y a los sistemas de gestión en materia de seguridad, salud y protección del medio ambiente de conformidad con
- SCC (contratista/industria manufacturera) y
- SCP (proveedor de servicios de personal).

3.7.2 Para la certificación inicial según la norma ISO 45001, la auditoría de nivel 1 debe realizarse in situ.

3.7.3 Para la certificación SCC, el cliente se compromete a permitir el acceso de los auditores a las respectivas obras de construcción. Deberá remitirse al jefe del equipo auditor una lista de las obras correspondientes al menos tres semanas antes de la auditoría.

3.7.4 Para la certificación CPS, el contratante se compromete a permitir el acceso a las obras o proyectos en cuestión. Si el contratante deniega el acceso a la empresa, a las obras o a los proyectos, la empresa de trabajo temporal deberá enviar a la sede central o a la sucursal pertinente del cliente a los trabajadores temporales adecuados para la auditoría, de modo que el auditor pueda entrevistar a estas personas.

3.7.5 Los clientes con certificación SCC o SCP pueden solicitar el derecho a utilizar el logotipo SCC durante la vigencia del certificado.

3.7.6 El Cliente está obligado a informar inmediatamente al Contratista si en su empresa se ha producido un incidente grave de salud y seguridad o un incumplimiento de las obligaciones legales que requiera una intervención oficial. Un incidente grave, relevante para la salud y la seguridad en este sentido debe asumirse en particular si el incidente ha dado lugar a investigaciones penales o administrativas. El empresario decide entonces si es necesaria o no una auditoría extraordinaria a corto plazo (véase el apartado 2.5). Si resulta que el sistema de gestión de la salud y la seguridad en el trabajo incumple gravemente los requisitos de certificación, el contratista adoptará medidas que pueden conducir a la suspensión o retirada del certificado. Se considera que se ha producido un incumplimiento grave, por ejemplo, en caso de accidente laboral con resultado mortal.

3.8 Condiciones suplementarias para otras empresas de TÜV Rheinland

Para las certificaciones de sistemas de gestión en las que la acreditación la realizan otras empresas de TÜV Rheinland (por ejemplo, SA 8000, IRIS), se aplican condiciones de certificación adicionales específicas de la norma.

3.9 Condiciones adicionales SGSI según ISO/IEC 27001

Para los sistemas ISM según ISO/IEC 27001, se aplican los siguientes requisitos además de los requisitos de la sección 2.6 relativos a las certificaciones multi-sitio:

3.9.1 Las certificaciones multi-sitio pueden aplicarse a organizaciones con múltiples sitios similares si se implementa un sistema ISM que cubra los requisitos para todos los sitios.

Se puede emitir un certificado -incluyendo una lista de emplazamientos- para una organización bajo las siguientes condiciones

- Todos los emplazamientos tienen el mismo sistema IGS, que se gestiona y supervisa de forma centralizada y está sujeto a auditorías internas y revisiones de la dirección,
- todos los centros están incluidos en el programa de auditoría interna y revisión por la dirección de la empresa
- la revisión inicial del contrato garantice que los distintos emplazamientos se tienen debidamente en cuenta en la selección de la muestra.
- El contratista seleccionará un número representativo de emplazamientos teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- Resultados de las auditorías internas de la sede central y de los emplazamientos.
- Resultados de la revisión de la gestión
- Diferentes tamaños de las sedes
- Diferentes fines empresariales de las sedes
- Complejidad del SGSI
- Complejidad de los sistemas de información en las distintas sedes
- Diferencias en la forma de trabajar
- Diferencias en las actividades actuales
- Posible interacción con sistemas de información críticos o tratamiento de datos sensibles
- Diferentes requisitos legales

e) La muestra representativa se refiere a todas las ubicaciones que entran en el ámbito del SGSI del cliente; se basa en la evaluación del punto d) y en factores aleatorios.

f) Antes de la certificación, deben auditarse todas las ubicaciones en las que existan riesgos significativos.

g) El programa de auditoría de vigilancia está diseñado de tal forma que todos los centros se auditan en un plazo razonable.

h) Las acciones correctivas para las no conformidades en un sitio deben aplicarse a todos los sitios dentro del alcance de la certificación multi-sitio.

TÜV Rheinland Cert GmbH

Domicilio social:
Am Grauen SteinFax
51105 Colonia
E-Mail: tuvcert@de.tuv.com

Tel: +49 221 806 0
: +49 221 806 2765

LGA InterCert Zertifizierungsgesellschaft mbH

Sede social: Tel: +49 800 888 2378
Tillystr. 2 Fax: +49 800 888 3296
90431 Nürnberg
Correo electrónico: intercert@de.tuv.com

3.10 Condiciones suplementarias para ISO/IEC 20000-1, ISO 22301 e ISO/IEC 27001

Si la organización tiene registros del sistema de gestión que no pueden ponerse a disposición del equipo auditor para su inspección porque contienen información confidencial o sensible, se debe informar a TÜV Rheinland, indicando los motivos.

Se decide si el sistema de gestión puede auditarse adecuadamente en ausencia de esta información confidencial. Alternativamente, si se llega a la conclusión de que no es posible auditar adecuadamente el sistema de gestión sin revisar los registros confidenciales o sensibles identificados, un intermediario aceptable para ambas partes puede revisar y confirmar la información, o la auditoría puede no llevarse a cabo.

3.11 Condiciones suplementarias para la certificación de sistemas de gestión de la energía de acuerdo con la norma ISO 50001

3.11.1 Las certificaciones deben cumplir los requisitos de la norma internacional de acreditación ISO 50003 en vigor.

3.11.2 Para las certificaciones con varias ubicaciones, se aplican las condiciones establecidas en la sección 2.6. Las ubicaciones sin empleados no se cuentan como ubicaciones adicionales a la hora de determinar el tiempo de auditoría, pero deben considerarse/auditarse adecuadamente en el ciclo de auditoría global (3 años).

3.11.3 En casos excepcionales justificados (microempresas, conocimiento actual suficiente del organismo de certificación a través de auditorías ISO 14001, validaciones EMAS, verificación de GEI), la etapa 1 y la etapa 2 de la auditoría pueden llevarse a cabo inmediatamente una después de la otra, pero sólo si se han explicado claramente al cliente los riesgos de una cancelación de la auditoría. La decisión corresponde al contratista.

3.12 Condiciones complementarias / divergentes para la autorización de organismos y medidas conforme a AZAV sobre la base de ISO/IEC 17065 en combinación con ISO/IEC 17021

3.12.1 El organismo competente para la autorización de proveedores y medidas conforme a SGB III/AZAV de TÜV Rheinland Cert GmbH (en lo sucesivo FKS) ofrece sus servicios a todos los proveedores de servicios del mercado laboral conforme a SGB III / AZAV. Esto permite a los proveedores demostrar el cumplimiento de los requisitos especificados en la misma por parte de un organismo de certificación neutral.

Las condiciones suplementarias se aplican a:

- La certificación del sistema de garantía de calidad (certificación del sistema) de un proveedor en la norma de autorización de proveedores AZAV.
- la certificación de las medidas (certificación del producto) de una organización en la norma de autorización de medidas AZAV

3.12.2 La base jurídica vinculante para la acreditación de proveedores y medidas son las disposiciones del SGB III (Código Social, Libro Tercero) y de AZAV (Ordenanza de acreditación y autorización para el fomento del empleo), así como las directrices y reglamentos asociados en la versión actualmente vigente. Además, los requisitos de acreditación como ISO/IEC 17021, ISO/IEC 17065, ISO 19011, así como las recomendaciones técnicas y actuales de la Junta Consultiva según § 182 SGB III y el comité sectorial responsable del DAkkS en la medida en que no contradigan la normativa legal.

Otras normas aplicables pueden ser, por ejemplo, la ISO 9001 o normas similares.

3.12.3 Los procedimientos de certificación y seguimiento se basan en los procesos de la norma correspondiente. La aprobación de la organización se concede por un periodo de 5 años. La homologación de las medidas se concede regularmente por 3 años. Las auditorías de vigilancia se realizan a intervalos anuales.

El plazo para realizar las auditorías de vigilancia se basa en la fecha de vencimiento (último día de auditoría de la autorización inicial) menos 4 semanas o más 4 semanas.

Tras la expiración de las autorizaciones (autorización de proveedor después de 5 años, autorización de medida después de 3 años), se requiere una nueva autorización. La recertificación o prórroga de certificados o licencias no es posible.

3.12.4 La institución debe presentar una solicitud formal al TCS para su autorización como institución. Al presentar la solicitud, la institución está obligada a facilitar información veraz y a proporcionar las pruebas pertinentes en formato digital:

- Tipo y alcance del sistema a certificar
- Tipo y alcance de la autorización de comercialización solicitada (departamentos 1 a 6)
- El estatuto jurídico
- Certificaciones, licencias y, en su caso, autorizaciones especiales existentes
- la situación de las licencias comerciales, condenas anteriores, procedimientos de investigación y demás información necesaria sobre la fiabilidad del solicitante
- la capacidad financiera y técnica de la organización y la idoneidad de su infraestructura
- la idoneidad de la estructura organizativa y de personal, así como de los procesos para el departamento o departamentos solicitados
- la gama actual de medidas de servicio del mercado laboral

- los acuerdos contractuales con los participantes

3.12.5 En la solicitud, la institución debe hacer declaraciones vinculantes sobre

- el cumplimiento de las obligaciones de información al TCS, en particular en caso de modificación o anulación de los requisitos de certificación
- conceder acceso a las unidades organizativas afectadas dentro de su empresa a grupos de personas autorizadas como parte de los procedimientos y procesos de auditoría.

3.12.6 Tras revisar la solicitud el TCS informa a la institución del resultado, solicita las mejoras necesarias y nombra a otros organismos, personas y plazos implicados en el procedimiento de certificación.

3.12.7 Si el TCS descubre falsedades en la solicitud o en las declaraciones, se rechazará la solicitud. Si estos hallazgos sólo se conocen durante o después de un procedimiento de certificación, se cancelará el procedimiento y/o se retirará el certificado. Además, el TCS se reserva el derecho de emprender acciones legales.

3.12.8 Las siguientes normas se aplican a la certificación de asociaciones de acuerdo con AZAV, en desviación de las condiciones generales de certificación:

Una organización que es una persona jurídica independiente también se considera independiente en el sentido de AZAV.

Una asociación de varias organizaciones jurídicamente independientes no puede solicitar una autorización conjunta. Cada patrocinador, ya sea una persona jurídica o física, debe solicitar al FCS la autorización para su organización.

Por lo tanto, las certificaciones de red sólo pueden aplicarse a organizaciones con sedes legalmente dependientes y/u organizaciones con sucursales que sólo tengan funciones de sucursal.

Esto también incluye las ubicaciones de formación subcontratadas/instalaciones de formación (por ejemplo, salas subterráneas, talleres, áreas de prácticas, etc.), ubicaciones administrativas u otras ubicaciones en las que se preste o gestione el servicio.

3.12.9 Deberá notificarse a las FCS cualquier cambio en la licencia del patrocinador. Esto se aplica en particular a los cambios en relación con la situación jurídica, económica, organizativa o la estructura de propiedad de la institución, la organización, la dirección y las personas responsables, en relación con las áreas especializadas, los recursos y las ubicaciones aprobados, así como en relación con otros asuntos (por ejemplo, el inicio de procedimientos oficiales de investigación) que tengan un impacto en el cumplimiento por parte de la institución de los requisitos para la aprobación.

Además, deben comunicarse todos los asuntos o circunstancias que puedan afectar a la capacidad de la institución para cumplir los requisitos de certificación. La evaluación final de si la capacidad de la institución para cumplir los requisitos de certificación se ve o no afectada es responsabilidad del TCS.

Los cambios deberán comunicarse al TCS inmediatamente antes de que se produzca el hecho, pero a más tardar en el plazo de 2 semanas desde que se produzca el hecho notificable.

3.12.10 Si se detectan infracciones de la obligación de notificación, el TCS podrá tomar las medidas oportunas, que pueden ir desde una suspensión de tres meses hasta la retirada de la licencia. El TCS se reserva el derecho de emprender otras acciones legales.

3.12.11 Deberá presentarse una solicitud formal al TCS para la autorización de la formación profesional continua o de las medidas de activación e inserción profesional, normalmente 3 meses antes del inicio previsto. La autorización de las medidas sólo puede ser solicitada por los proveedores autorizados. Deben utilizarse los documentos de solicitud especificados por el FKS.

En esta solicitud, la institución debe facilitar al menos la siguiente información y documentos:

- Número, tipo, sector económico y objetivo de la(s) medida(s) solicitada(s), desglosada(s) en las áreas especializadas de FbW y AVGS.
- Lista(s) de notificación de la(s) medida(s), breve descripción de la(s) medida(s), concepto(s) de la(s) medida(s), análisis de las necesidades
- Objetivo, grupo destinatario, evaluación de la idoneidad, gestión de ausencias, seguimiento del éxito de las medidas completadas, actividades de colocación
- Duración, calendario y costes de la(s) medida(s) solicitada(s)
- Ubicación y tipo de infraestructura de los lugares previstos para la realización
- Cualificaciones, conocimientos y experiencia profesional del personal docente desplegado, así como su despliegue real y su dedicación temporal
- Documentos con los participantes (contrato de formación, contrato de prácticas, protección de datos, certificados de participación, certificados)
- Tipo y alcance de las autorizaciones necesarias para la ejecución
- Obtención de financiación para la normativa federal o estatal
- Autorizaciones ya concedidas o procedimientos de solicitud ya realizados, así como sus resultados
- todas las demás pruebas y documentos exigidos por el ECT.

Los certificados o reconocimientos de otros organismos independientes se reconocen total o parcialmente en un procedimiento correspondiente al procedimiento de autorización de conformidad con AZAV. Deben notificarse al organismo de certificación antes de iniciar el procedimiento y acreditarse mediante la documentación adecuada.

TÜV Rheinland Cert GmbH

Domicilio social:
Am Grauen Stein
51105 Colonia
E-Mail: tuvcert@de.tuv.com

Tel: +49 221 806 0
: +49 221 806 2765

LGA InterCert Zertifizierungsgesellschaft mbH

Sede social: Tillystr. 2
90431 Nürnberg
Correo electrónico: intercert@de.tuv.com
Tel: +49 800 888 2378
Fax: +49 800 888 3296

Las organizaciones autorizadas por otro organismo competente no pueden solicitar medidas a FKS TÜV Rheinland Cert GmbH.

3.12.12 El procedimiento para la autorización de la medida comienza con la evaluación escrita de la solicitud (evaluación de la conformidad) por parte del ECT. La organización recibe la notificación del resultado de la evaluación, cualquier comentario/suplemento, el auditor responsable y la muestra aleatoria especificada para la selección de referencias. El procedimiento debe completarse a más tardar 3 meses después de la aceptación de la solicitud. En casos justificados, se puede solicitar una prórroga puntual del plazo.

3.12.13 La aprobación de las medidas se efectúa generalmente en forma de control documental (fuera de las instalaciones). Esto puede tener lugar tras la aprobación del promotor o en cualquier otro momento dentro de una aprobación válida del promotor.

3.12.14 Cuando se aprueban medidas por primera vez o cuando se aprueban medidas de un especialista o sector económico que no ha sido relevante anteriormente para el promotor, también puede ser necesaria una inspección in situ (por ejemplo, instalaciones, equipos especiales, etc.) como parte de la aprobación de medidas. Lo mismo se aplica a partir de una determinada proporción de nuevas autorizaciones con respecto al número de medidas previamente aprobadas.

3.12.15 Tras la autorización, el promotor puede solicitar que se comprueben todas las medidas solicitadas o que el ECT aplique el procedimiento de muestreo aleatorio.

La comprobación por muestreo aleatorio (selección de referencias) sólo puede utilizarse para las medidas de activación e inserción profesional y para las medidas de formación profesional continua, y sólo si éstas se encuentran dentro de la tasa de costes medios especificada por la Agencia Federal de Empleo (BDKS).

El tamaño de la muestra depende de

- Tipo y número de medidas
- Sector económico u objetivo de la medida
- Duración de la medida
- con o sin una parte del programa con un empleador (sólo AVGS)

Las especificaciones para el muestreo y las condiciones que deben observarse para la inspección por muestreo están reguladas en las respectivas recomendaciones válidas del Consejo Asesor de la Agencia Federal de Empleo o en las especificaciones del comité sectorial DAKS responsable.

Al autorizar medidas mediante una selección de referencia, los requisitos de autorización deben cumplirse realmente para todas las medidas incluidas en la selección de referencia y comprarse posteriormente; en este caso no se permiten mejoras posteriores. Si una medida no cumple los requisitos de autorización, se determina una nueva muestra aleatoria. Si ésta tampoco cumple los requisitos, se excluye la autorización de todas las medidas solicitadas por este procedimiento simplificado.

3.12.16 Las medidas que superan el BDKS no pueden incluirse en la selección de referencia. Todas las medidas que superen el BDKS se comprobarán en su totalidad.

Si los costes calculados de la medida superan el BDKS en más del 25%, la aprobación de estas medidas requiere el consentimiento de la Agencia Federal de Empleo.

3.12.17 Si posteriormente se detectan deficiencias en la aprobación de la medida, el procedimiento y la decisión del ECT dependerán de si la deficiencia se produjo antes o después de la aprobación de la medida. El procedimiento resultante del ECT se establece en las recomendaciones del Consejo Consultivo.

3.12.18 Si una medida se lleva a cabo en cooperación con otra organización, deberá determinarse cuál de las organizaciones implicadas asumirá la responsabilidad de la medida. A continuación, esta organización presenta la medida para su aprobación. Por ejemplo, las organizaciones que participen en más del 50% de la ejecución de la medida deben someterla a aprobación.

Deben observarse las normas sobre subcontratación contenidas en las recomendaciones actuales del Consejo Asesor de conformidad con la Sección 182 SGB III.

3.12.19 Los cambios en las medidas que tengan un impacto significativo en el contenido, las cualificaciones alcanzables, la duración o el precio de la medida deberán ser solicitados por el organizador. Esto también se aplica a los cambios en las sedes previstas. Los cambios no pueden solicitarse ni aprobarse con carácter retroactivo.

3.12.20 Si se detectan infracciones de la obligación de informar, el TCS podrá tomar las medidas oportunas, hasta la retirada de la autorización. El TCS se reserva el derecho de emprender otras acciones legales.

3.12.21 Las auditorías de control se realizan a intervalos anuales. Esto también se aplica a la supervisión de las medidas autorizadas.

3.12.22 El control de las medidas autorizadas del proveedor se realiza sobre la base de una auditoría por muestreo aleatorio. Para determinar el número de medidas del abanico de medidas que debe auditar el organismo competente, debe realizarse una selección de referencia para cada especialidad (§ 5 (1) frase 3 n° 1 y 4 AZAV). Las especificaciones para la auditoría por muestreo aleatorio se regulan en las respectivas recomendaciones válidas del consejo consultivo de conformidad con el § 182 SGB III.

3.12.23 En caso de deficiencias en la aprobación de una medida que se detecten durante una auditoría de vigilancia, el procedimiento y la decisión del TCS se basarán en si la deficiencia se produjo antes o después de la aprobación de la medida. El procedimiento del ECT (suspensión para rectificación por un máximo de 3 meses o retirada de la autorización) se define en las recomendaciones del Consejo Consultivo.

3.12.24 El certificado de proveedor, incluidos los anexos necesarios del certificado, se elabora de conformidad con los requisitos del SGB III, AZAV, las recomendaciones de la Junta Consultiva de conformidad con el artículo 182 del SGB III y los requisitos de acreditación.

3.12.25 El certificado de la medida y los anexos necesarios se expiden de conformidad con los requisitos del SGB III, AZAV, las recomendaciones del consejo consultivo de conformidad con el artículo 182 SGB III y las normas de acreditación. Las medidas se presentan por separado según las áreas especializadas. En caso de deficiencias, el certificado puede ser suspendido o retirado por un máximo de 3 meses.

3.12.26 El TCS debe ser notificado de cualquier cambio en las medidas autorizadas. Esto se aplica en particular a los cambios en la duración de la medida, el contenido, el procedimiento, el cálculo y los precios; a la inclusión de nuevas sedes o la integración de sedes, a los cambios en el personal de los principales responsables, por ejemplo, profesores, formadores, educadores y a los cambios en el reconocimiento por parte de terceros, por ejemplo, autoridades de supervisión.

Además, se debe informar de todos los asuntos o circunstancias que puedan repercutir en las medidas autorizadas. La evaluación final sobre si se siguen cumpliendo los requisitos de certificación es responsabilidad del TCS. Por lo tanto, en caso de duda, estos hechos o circunstancias deben comunicarse inmediatamente.

Los cambios deben comunicarse al ECT inmediatamente antes de que se produzca el hecho, pero a más tardar en el plazo de 2 semanas desde que se produzca el hecho notificable (véase el punto 3.12.9).

3.12.27 Todas las actividades de los auditores/evaluadores y las decisiones del ECT están sujetas al pago de una tasa. Las notificaciones, resultados y decisiones se enviarán a la institución autorizada por escrito en forma de informe.

3.12.28 Además de lo dispuesto en el punto 1.4.10 sobre la anulación, las medidas aprobadas conservan en general su aprobación hasta que expire el período de validez respectivo, siempre que se presente un certificado de promotor válido de otro organismo competente que confirme la aprobación como promotor. Las medidas seguirán siendo supervisadas por FKS TÜV Rheinland Cert GmbH. Se aplicarán en consecuencia las disposiciones de las recomendaciones del consejo consultivo según el artículo 182 SGB III.

Contra todas las decisiones tomadas por el TCS en el marco de la autorización de patrocinadores y medidas se puede interponer recurso en el plazo de 4 semanas a partir de la recepción de la decisión.

3.13 Disposiciones complementarias para la evaluación de los sistemas de gestión con requisitos relevantes para la homologación o la ley de tráfico Teilegutachten / ARR (requisitos relevantes para la homologación)

Las auditorías se realizan por muestreo y no representan un examen completo de todos los aspectos. Están sujetas a limitaciones inherentes y se basan en la información facilitada en el momento de la auditoría.

3.13.1: Kraftfahrt Bundesamt (KBA/Autoridad federal de transporte por carretera)

3.13.1.1 Disposiciones generales KBA

3.13.1.1.1 Se aplicarán las "Normas para la designación/reconocimiento de servicios técnicos (categoría C)" de Kraftfahrt Bundesamt en su versión vigente.

3.13.1.1.2 El cliente facilitará al contratista (en lo sucesivo, Servicio Técnico) información sobre las homologaciones existentes o previstas para cada ciclo de auditoría y en caso de modificaciones relevantes.

3.13.1.1.3 Las autoridades de homologación y vigilancia del mercado tendrán derecho a solicitar informes de auditoría, registros de calidad y otros documentos pertinentes para la homologación de tipo en cualquier momento.

3.13.1.1.4 El cliente no podrá utilizar de forma engañosa certificados, informes sobre CoP, informes de auditoría, etc. que hayan sido elaborados como parte de la evaluación (ARR), o partes de los mismos.

3.13.1.1.5 Se informa al cliente y titular o posible titular de homologaciones de tipo de que está sujeto a los derechos y obligaciones de un titular de homologación (incluidos los derivados del Reglamento (UE) 2018/858, Reglamento (UE) 167/2013, Reglamento (UE) 168/2013, "Ficha informativa sobre la evaluación inicial (MAB)" de Kraftfahrt Bundesamt). Estos derechos y obligaciones se aplican independientemente del proceso de evaluación.

3.13.1.1.6 El cliente y el titular de la homologación de tipo establecerán un programa / plan de control de la CoP para la verificación periódica de las características aprobadas. El tipo de inspección, el intervalo y el tamaño de la muestra deben estar justificados y cumplir los actos jurídicos aplicables. Deberán llevarse registros de la aplicación y conservarse durante un período de tiempo adecuado.

3.13.1.1.7. El cliente y el titular de la homologación de tipo realizarán auditorías internas a intervalos apropiados para evaluar el cumplimiento de los requisitos pertinentes para la homologación y serán evaluados por la dirección.

3.13.1.1.8 En caso de que el cliente y titular de la homologación de tipo haga fabricar los objetos pertinentes, en su totalidad o en partes significativas, en empresas jurídicamente independientes (centros de producción externos), durante la evaluación se valorará en qué medida cumple sus obligaciones de supervisión de la producción.

3.13.1.1.9 La prueba necesaria del sistema de gestión de la calidad en el centro de producción externo puede proporcionarse mediante una evaluación del Servicio Técnico o mediante las siguientes medidas alternativas:

- Prueba de un certificado QM adecuado (por ejemplo, ISO 9001:2015, IATF 16949:2016 o similar) de la instalación de producción externa con un alcance adecuado para los objetos que se van a fabricar, que debe ser emitido por un organismo de certificación acreditado.

TÜV Rheinland Cert GmbH

Domicilio social: Tel: +49 221 806 0
Am Grauen SteinFax : +49 221 806 2765
51105 Colonia
E-Mail:tuvcert@de.tuv.com

LGA InterCert Zertifizierungsgesellschaft mbH

Sede social: Tel: +49 800 888 2378
Tillystr. 2 Fax: +49 800 888 3296
90431 Nürnberg
Correo electrónico: intercert@de.tuv.com

- En el caso de producción externa de objetos aprobados (KBA), la instalación de producción debe cumplir los requisitos de la "Hoja informativa sobre la evaluación inicial (MAB)" vigente del Kraftfahrt Bundesamt.

3.13.1.1.10 Durante el periodo de validez del certificado ARR, el cliente deberá facilitar inmediatamente al Servicio Técnico la siguiente información:

- Cambios en relación con los procesos de fabricación
- Cambios en relación con los centros de producción

3.13.1.1.11 Como resultado de cada auditoría de un titular de homologación o posible titular de homologación, el servicio técnico creará y enviará al Kraftfahrt Bundesamt un "informe CoP".

3.13.1.1.12 Una no conformidad importante se define como sigue, más allá de los requisitos de la norma ISO/IEC 17021-1:

- Existe el riesgo de que
 - o se comercialice un producto no homologado con una marca de homologación o se cree la impresión de que está homologado o
 - o pueda entrar en el mercado un producto que no cumpla la homologación o
 - o no puedan retirarse los productos defectuosos.
- El titular de la homologación se desvía de las disposiciones de la homologación y no toma inmediatamente las medidas correctivas adecuadas.
- Otras infracciones graves de los requisitos pertinentes para la homologación.

3.13.1.1.13 Independientemente de la obligación del cliente (titular de la homologación) de facilitar información, el servicio técnico deberá informar inmediatamente a Kraftfahrt Bundesamt en los siguientes casos, entre otros:

- No conformidades importantes con respecto a los requisitos relevantes para la homologación en la organización auditada si ésta no aplica de forma inmediata y efectiva las correcciones y medidas correctoras adecuadas.
- Denegación definitiva de la emisión de un certificado de conformidad para los requisitos pertinentes para la homologación.
- Invalidez, restricción o suspensión de la certificación de los requisitos pertinentes para la homologación y los procedimientos asociados.

3.13.1.1.14 El cliente se compromete a permitir la participación en la auditoría de un auditor testigo del organismo notificante, de la autoridad de vigilancia del mercado y del organismo de acreditación.

3.13.1.1.15 La evaluación a distancia no es posible.

3.13.1.2 Evaluación de los requisitos pertinentes para la homologación (procedimiento ARR) con creación de un certificado ARR si se dispone de un sistema de gestión de la calidad certificado (ISO 9001:2015, IATF16949:2016 o comparable)

3.13.1.2.1 Preparación de la evaluación:

Además de la certificación existente o prevista según una norma QM, el organismo de certificación debe disponer de información suficiente sobre el cliente. Esto incluye información sobre la empresa, los sistemas de gestión, los empleados, las homologaciones previstas y ya realizadas, las autoridades de homologación, las ubicaciones internas y externas relevantes para los objetos de homologación. El cliente facilita esta información a través de un cuestionario. La información debe ser confirmada de forma jurídicamente vinculante por el cliente. A partir de la información completa, se elabora un programa de auditoría para un periodo de tres años como base de la oferta. En este programa también se definen los grupos de objetos de homologación que deben tenerse en cuenta en cada auditoría. Todos los grupos de objetos de homologación deben considerarse en un ciclo de auditoría. Si, tras una revisión interna de los datos presentados, existen dudas sobre la viabilidad de la auditoría, el Servicio Técnico podrá rechazar el pedido en cualquier momento.

Una vez realizado el pedido, el auditor organiza la evaluación junto con el cliente. Opcionalmente, se puede llevar a cabo una revisión de la documentación para evaluar el grado de preparación.

En el caso de la certificación inicial en la norma QM subyacente, también puede llevarse a cabo una auditoría de fase 1 como opción en el procedimiento ARR.

El cliente deberá facilitar al auditor todos los documentos pertinentes con suficiente antelación antes de cada auditoría. Esto incluye la documentación del sistema de gestión de la calidad (instrucciones de procedimiento, etc.), el organigrama y otros documentos pertinentes para el proceso de aprobación.

3.13.1.2.2 Auditoría inicial

El auditor principal prepara un plan de auditoría antes de la auditoría, que se pone a disposición del cliente. Durante la auditoría, se revisa el sistema de gestión en relación con el cumplimiento de los requisitos pertinentes para la homologación. Todas las conclusiones se registran en una reunión final y son confirmadas por el cliente. Una vez procesados los resultados, el auditor principal los revisa basándose en la documentación o en una auditoría de seguimiento. Una auditoría de seguimiento está sujeta al pago de una tasa y no está incluida en la oferta. Por lo tanto, se incurre en costes adicionales. El plazo máximo para que el cliente tramite las no conformidades detectadas es de 90 días.

Como resultado de la evaluación, el auditor principal elabora un informe de CoP. Tras la revisión interna del proceso, se envía a la autoridad de homologación. En caso de evaluación positiva, se emite una confirmación ARR. La validez de esta confirmación está vinculada a la validez del certificado QM subyacente. La decisión sobre la evaluación inicial es responsabilidad del Kraftfahrt Bundesamt.

3.13.1.2.3 Auditoría de vigilancia

Tras una auditoría de certificación satisfactoria, deberá realizarse una auditoría de vigilancia cada año. Se exceptúan los años en los que se realiza una auditoría de recertificación. La planificación de la auditoría se basa en el programa de auditoría. Como resultado de cada auditoría de vigilancia, se presenta un informe CoP a la autoridad de homologación.

3.13.1.2.4 Reevaluación

Antes de cada reevaluación, el cliente facilita al Servicio Técnico información actualizada para la preparación de un programa y una oferta de auditoría. El proceso de auditoría es similar al de la auditoría inicial. En caso de cambios significativos en el sistema de gestión, puede ser necesaria una auditoría de fase 1.

El Servicio Técnico emite un certificado ARR actualizado tras una reevaluación satisfactoria. Como resultado de la auditoría, se envía un informe sobre CoP a la autoridad de homologación.

3.13.1.3 Inspección in situ con fines de evaluación inicial

3.13.1.3.1 Preparación de la evaluación

El Servicio Técnico debe disponer de información suficiente sobre el cliente. Esto incluye información sobre la empresa, los sistemas de gestión, los empleados, las homologaciones previstas y ya realizadas, las autoridades de homologación, las ubicaciones internas y externas relevantes para los objetos de homologación. El cliente facilita esta información a través de un cuestionario. La información debe ser confirmada de forma jurídicamente vinculante por el cliente. En la auditoría deben tenerse en cuenta todos los grupos de objetos de homologación previstos.

3.13.1.3.2 El procedimiento para la evaluación con objeto de la evaluación inicial es el siguiente:

- Reunión informativa opcional sobre el procedimiento y el ARR
- Oferta y confirmación del pedido
- Preparación para la auditoría y revisión de la documentación relativa a los requisitos pertinentes para la homologación con vistas a la evaluación de la preparación, en caso necesario
- Planificación de la auditoría
- Realización de la auditoría
- Tramitación y verificación de las medidas correctoras o nueva auditoría en caso necesario
- Proceso de aprobación interna por parte del Servicio Técnico
- Transmisión del informe de CoP a la autoridad de autorización

3.13.1.3.3 Auditoría de vigilancia y reevaluación

En principio, no está prevista ninguna evaluación de vigilancia. La decisión sobre otras medidas de vigilancia es responsabilidad de la autoridad de homologación. Esto también se aplica a las reevaluaciones. El procedimiento aquí descrito puede llevarse a cabo adicionalmente como medida de vigilancia voluntaria del sistema de gestión. La aceptación de estas actividades como vigilancia en el procedimiento de homologación corresponde al Kraftfahrt Bundesamt.

3.13.1.4 Evaluación de requisitos relevantes para Teilegutachten (procedimiento de verificación) con emisión de una confirmación de verificación, sin la existencia de un sistema de gestión de la calidad certificado.

3.13.1.4.1 Se informa al cliente y titular o posible titular de los Teilegutachten de que está sujeto a los derechos y obligaciones de un titular de aprobación de conformidad con los apartados anteriores. Estos derechos y obligaciones se aplican independientemente del proceso de certificación / evaluación. Se aplicarán las directrices para los procedimientos de verificación (431-A-3.11) del Kraftfahrt Bundesamt en la versión actualmente vigente.

3.13.1.4.2 El cliente y el titular de los Teilegutachten elaborarán un programa / plan de control de la CoP para la inspección periódica de las propiedades relevantes para todos los Teilegutachten poseídos. Deberá justificarse el tipo de inspección, el intervalo y el tamaño de la muestra. Deberán llevarse registros de la aplicación y conservarse durante un periodo de tiempo adecuado.

3.13.1.4.3 El cliente y el poseedor de Teilegutachten realizarán auditorías internas a intervalos adecuados para evaluar el cumplimiento de los requisitos pertinentes a los Teilegutachten y su evaluación por parte de la dirección.

3.13.1.4.4 El servicio técnico debe disponer de información suficiente sobre el cliente antes de cada ciclo de auditoría. Esto incluye información sobre la empresa, los sistemas de gestión, los empleados, los Teilegutachten previstos y ya realizados, los lugares internos y externos relevantes para los objetos con Teilegutachten. Estos datos los facilita el cliente a través de un cuestionario. La información debe ser confirmada de forma jurídicamente vinculante por el cliente. En la auditoría deben incluirse todos los grupos de objetos previstos para los que se posean Teilegutachten.

3.13.1.4.5 El procedimiento para la primera evaluación en el procedimiento de verificación es el siguiente:

- Reunión informativa opcional sobre el procedimiento de verificación
- Oferta y confirmación del pedido
- Preparación para la auditoría y revisión de documentos con respecto a los requisitos relevantes para Teilegutachten para la evaluación de la preparación si es necesario
- Planificación de la auditoría
- Realización de la auditoría
- Tramitación y verificación de las medidas correctoras o nueva auditoría en caso necesario

TÜV Rheinland Cert GmbH

Domicilio social: Tel: +49 221 806 0
Am Grauen SteinFax : +49 221 806 2765
51105 Colonia
E-Mail: tuvcert@de.tuv.com

LGA InterCert Zertifizierungsgesellschaft mbH

Sede social: Tel: +49 800 888 2378
Tillystr. 2 Fax: +49 800 888 3296
90431 Nüremberg
Correo electrónico: intercert@de.tuv.com

- Proceso de aprobación interna por parte del Servicio Técnico Categoría C del organismo de certificación
- Emisión de la confirmación de verificación con un límite de validez inicial de 1 año.

3.13.1.4.6 Auditoría de vigilancia

En principio, está prevista una auditoría de vigilancia después de la primera evaluación en el procedimiento de verificación, aproximadamente 1 año después de la auditoría inicial. La validez del certificado de verificación se limitará a un año tras la revisión positiva. La decisión al respecto se toma cuando se emite la confirmación de la verificación.

Tras una auditoría de vigilancia satisfactoria, la validez de la confirmación de verificación se amplía a 3 años a partir de la fecha de la auditoría inicial.

En el caso de evaluaciones repetidas, por lo general no se realiza una auditoría de vigilancia anual.

3.13.1.4.7 Reevaluación

Al expirar la validez de la confirmación de verificación, se acuerda con tiempo suficiente una repetición de la evaluación en el procedimiento de verificación. El procedimiento es el siguiente

- Oferta y confirmación del pedido
- Preparación para la auditoría y revisión de documentos con respecto a los requisitos pertinentes para Teilegutachten para la evaluación de la preparación si es necesario
- Planificación de la auditoría
- Realización de la auditoría
- Tramitación y verificación de las medidas correctoras o nueva auditoría en caso necesario
- Proceso de aprobación interna por el Servicio Técnico Categoría C del organismo de certificación

3.13.2 Sociedad Nacional de Certificación y Homologación (SNCH)

3.13.2.1 Disposiciones generales SNCH

3.13.2.1.1 Se aplican las especificaciones del documento SNCH D1-13 "Conformidad de los procesos de producción CoP-Q / CoP-P", así como las "Condiciones generales" D-2E, y el "Cahier des charges pour l'agrément des services techniques" F3-05 en su versión vigente.

3.13.2.1.2 El cliente facilitará al Servicio Técnico información sobre las homologaciones existentes o previstas para cada auditoría, así como sobre todas las ubicaciones relevantes para los objetos de homologación. Esto incluye y no se limita a todas las instalaciones de producción, de laboratorio y administrativas.

3.13.2.1.3 El servicio técnico elaborará un programa de auditoría en consulta con el cliente en el que se planifiquen auditorías para todos los emplazamientos pertinentes. Este programa de auditoría se pondrá a disposición de la autoridad de homologación antes del inicio de las actividades. Si el titular de la homologación ya dispone de un programa de auditoría acordado con un tercero, la responsabilidad de aplicar este programa recaerá en el titular de la homologación y en el tercero.

3.13.2.1.4 Las autoridades de homologación y vigilancia del mercado tienen derecho a solicitar informes de auditoría, registros de calidad y otros documentos pertinentes para la homologación de tipo en cualquier momento.

3.13.2.1.5 El cliente no podrá utilizar documentos que hayan sido creados como parte de la evaluación, o partes de los mismos, de forma engañosa.

3.13.2.1.6 Se informa al cliente y titular o posible titular de homologaciones de tipo de que está sujeto a los derechos y obligaciones de un titular de homologación (véanse el Reglamento (UE) 2018/858, el Reglamento (UE) 167/2013 y el Reglamento (UE) 168/2013). Estos derechos y obligaciones se aplican independientemente del proceso de evaluación.

3.13.2.1.7 El cliente y el titular de la homologación de tipo deberán establecer un programa / plan de control de la CoP para la verificación periódica de las características aprobadas. Deberá justificarse el tipo de inspección, el intervalo y el tamaño de la muestra. Deberán llevarse registros de la aplicación y conservarse durante un periodo de tiempo adecuado.

3.13.2.1.8 El cliente y el titular de la homologación deberán realizar auditorías internas a intervalos adecuados para evaluar el cumplimiento de los requisitos pertinentes de la homologación y su evaluación por la dirección.

3.13.2.1.9 Como resultado de cada auditoría de un titular de homologación o posible titular de homologación, se elaborará un "Informe de evaluación de la CoP Q" (F1-17) que el servicio técnico presentará al SNCH.

3.13.2.1.10 Una no conformidad mayor se define de la siguiente manera, más allá de los requisitos de la norma ISO/IEC 17021-1

- Existe el riesgo de que
 - o se comercialice un producto no homologado con una marca de homologación o se cree la impresión de que está homologado o pueda introducirse en el mercado un producto que no cumpla la homologación o
 - o no puedan retirarse los productos defectuosos.
- El titular de la homologación se desvíe de las disposiciones de la homologación y no tome inmediatamente las medidas correctivas adecuadas.
- Otras infracciones graves de los requisitos pertinentes para la homologación.

3.13.2.1.11 Independientemente de la obligación del cliente (titular de la homologación) de facilitar información, el servicio técnico debe informar inmediatamente a la autoridad de homologación en los siguientes casos, entre otros:

- no conformidades importantes con respecto a los requisitos pertinentes para la homologación en la organización auditada, si ésta no aplica de forma inmediata y eficaz las correcciones y medidas correctoras adecuadas.

3.13.2.1.12 El cliente se compromete a permitir la participación en la auditoría de un auditor testigo del organismo notificador, de la autoridad de vigilancia del mercado y del organismo de acreditación.

3.13.2.1.13 Una evaluación a distancia sólo es posible si la producción de las piezas que deben homologarse aún no ha comenzado. En este caso, deberá realizarse una auditoría in situ tras el inicio de la producción.

3.13.2.1.14 Preparación de la evaluación

El servicio técnico debe disponer de información suficiente sobre el cliente. Esto incluye información sobre la empresa, los sistemas de gestión, los empleados, las homologaciones previstas y ya realizadas, las autoridades de homologación, las ubicaciones internas y externas relevantes para los objetos de homologación. El cliente facilita estos datos a través de un cuestionario. La información debe ser confirmada de forma jurídicamente vinculante por el cliente. En la auditoría deben tenerse en cuenta todos los grupos previstos de objetos de homologación.

3.13.2.1.15 El procedimiento de evaluación es el siguiente:

- Reunión informativa opcional sobre el procedimiento y el ARR
- Oferta y confirmación del pedido
- Preparación para la auditoría y revisión de la documentación relativa a los requisitos pertinentes para la homologación con vistas a la evaluación de la preparación, en caso necesario.
- Planificación de la auditoría
- Realización de la auditoría
- Tramitación y verificación de las medidas correctoras o nueva auditoría en caso necesario
- Proceso de aprobación interna por el servicio técnico
- Transmisión del informe de auditoría a la autoridad de homologación.

3.13.3 Transporte Styrelsen / Agencia Sueca de Transporte (STA)

3.13.3.1 Se aplicarán los requisitos generales del apartado 3.13.1.1.

3.13.3.2 Los requisitos del apartado 3.13.1.3 se aplican a la realización de evaluaciones para el STA. La autoridad de homologación determinará la validez de la evaluación inicial.

3.14 Condiciones suplementarias para la confirmación de la contraprestación ecológica de acuerdo con EnSimiMaV, EnFG, BECV y SPK-R: Aplicable sólo a empresas alemanas o emplazamientos en Alemania.

3.14.1 Se aplican las publicaciones de los ministerios competentes BMWK y BMU, así como de las autoridades BAFA (para EnFG véase, por ejemplo, el formulario de declaraciones sobre "condicionalidad ecológica") y DEHST en sus respectivas versiones válidas.

3.14.2 El contratista tiene derecho a solicitar información adicional al comitente para emitir la confirmación.

3.14.3 Además, el comitente deberá asegurarse de que todos los documentos relevantes estén disponibles lo antes posible. Esto incluye, en particular, las siguientes bases de auditoría: autodeclaración/declaración de la organización, planes de acción de los últimos 3 años, listas de ideas, informes de resultados según DIN EN 17463, ofertas y cálculos, cálculo del tipo de interés interno, incrementos de precios, degradación. Si el legislador, la BAFA o la DEHST estipulan o exigen documentos de verificación adicionales, el cliente también deberá aportarlos (por ejemplo, el informe del sistema de gestión energética).

3.15 Condiciones suplementarias para la calidad certificada en salones recreativos - protección de la juventud, protección de los jugadores, gestión operativa

Los puntos 1.1.2, 1.1.3 y 1.1.11 no son aplicables a la norma de salones recreativos. Los capítulos 2.2 a 2.7 tampoco son aplicables a la norma de salones recreativos. Las modificaciones se enumeran a continuación. El certificado tiene una validez de dos años, siempre que se realicen correctamente todas las auditorías de vigilancia/auditorías misteriosas.

3.15.1 Auditoría de certificación:

- La auditoría de certificación tiene lugar en la sede central y en la sala de juego. Lo ideal es auditar la sede central antes que la arcada, ya que los resultados repercuten en el tiempo de auditoría en la arcada.
- Si el contratista no es capaz de verificar y aceptar la implementación de las correcciones y acciones correctoras de las no conformidades en un

TÜV Rheinland Cert GmbH

Domicilio social: Tel: +49 221 806 0
Am Grauen SteinFax : +49 221 806 2765
51105 Colonia
E-Mail: tuvcert@de.tuv.com

LGA InterCert Zertifizierungsgesellschaft mbH

Sede social: Tel: +49 800 888 2378
Tillystr. 2 Fax: +49 800 888 3296
90431 Nüremberg
Correo electrónico: intercert@de.tuv.com

plazo de 90 días laborables tras el último día de la auditoría de certificación, la decisión de certificación será negativa y el cliente deberá comenzar de nuevo con una auditoría de certificación inicial.

3.15.2 Auditoría de vigilancia:

- Para mantener la validez del certificado, deben realizarse dos auditorías de vigilancia in situ al año.

3.15.3 Auditoría de recertificación

- Para prorrogar la certificación por otros dos años, el cliente debe realizar con éxito una auditoría de recertificación antes de la fecha de expiración.
- El procedimiento corresponde al de la auditoría de certificación.
- Si la recertificación es satisfactoria, la duración del certificado se amplía 2 años. La auditoría de recertificación y la decisión positiva de certificación deben completarse antes de la fecha de expiración.

3.15.4 Auditorías o auditorías misteriosas anunciadas o no anunciadas con poca antelación

En las siguientes condiciones, puede resultar necesaria una auditoría extraordinaria, anunciada con poca antelación o sin previo aviso.

- Quejas graves y otros asuntos de los que tenga conocimiento el organismo de certificación que pongan en duda la eficacia del servicio certificado o del proceso del cliente y que no puedan resolverse por escrito o como parte de la siguiente auditoría periódica (por ejemplo, sospechas de infracciones de la ley por parte del cliente o de su personal directivo).
- Cambios en el cliente que afecten a las capacidades del servicio o proceso de tal forma que dejen de cumplirse los requisitos de la norma de certificación.
- Como consecuencia de una suspensión de la certificación del cliente.
- Debido a normativas legales.

3.15.5 Certificación de empresas con múltiples sedes

- Las certificaciones multisede pueden aplicarse a empresas con varias sedes. Esto incluye también varias empresas u organizaciones individuales, autónomas e independientes que están vinculadas entre sí en el sentido de un grupo de empresas. Aquí se distingue entre las funciones centrales (por ejemplo, personal, mantenimiento, tareas empresariales, etc.) y las salas de juego propiamente dichas (operaciones).
- Las funciones centrales se auditan por separado.
- Todos los salones de juego asociados se auditan de acuerdo con la norma; no es posible realizar controles aleatorios.

3.15.6 Derechos del organismo de certificación

El organismo de certificación tiene derecho a ponerse en contacto con la autoridad competente a nivel estatal para aclarar los hechos del caso con respecto a la legalidad de las notificaciones de autorización.

TÜV Rheinland Cert GmbH

Domicilio social:
Am Grauen Stein
51105 Colonia
E-Mail: tuvcert@de.tuv.com

Tel: +49 221 806 0
: +49 221 806 2765

LGA InterCert Zertifizierungsgesellschaft mbH

Sede social:
Tillystr. 2
90431 Nürnberg
Correo electrónico: intercert@de.tuv.com

Tel: +49 800 888 2378
Fax: +49 800 888 3296